

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
APLICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGÚN
LA NIC 17 EN LA EMPRESA “SANI HOLD S.A.C”. EN EL
PERIODO 2015**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

INTEGRANTES:

CÁRDENAS VERGARA, NILS EDER

GIRALDO CHOQUE, LUIS ALBERTO

LEÓN GARCIA, RICARDO ALBERTO

ASESOR:

Mg. GERMAN SEGURA DE LA PEÑA

**LINEA DE INVESTIGACION: IMPLEMENTACION DE
NORMAS INTERNACIONALES PARA LA INFORMACION
CONTABLE Y FINANCIERA**

LIMA 2020

APLICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGÚN LA NIC 17 EN LA EMPRESA “SANI HOLD S.A.C.” EN EL PERIODO 2015

Presentado a la Facultad de Ciencias Empresariales – Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, para optar el Título de Contador Público, en la Universidad Peruana de Las Américas.

APROBADO POR:

DR. NELSON MARCOS RICHARDSON PORLLES

Presidente

LIC. CARLOS ALFONSO MOQUILLAZA ESPINOZA

Secretario

LIC. AUGUSTO GILTTER VALDIVIA TORRES

Vocal

FECHA: 15/02/2017

Dedicatoria

Dedicamos el presente trabajo a Dios, a nuestros padres y hermanos, por su apoyo y comprensión; a nuestros profesores por su fortaleza y dedicación en el transcurso de nuestra vida universitaria.

Agradecimiento

A Dios, por no abandonarnos, por demostrarnos que somos sus hijos, gracias por ayudarnos a levantarnos de nuestros fracasos, por aprender de ellos y permitirnos llegar hasta el final de nuestra carrera.

A nuestros padres, hermanos y demás familiares; quienes confiaron en nosotros y nos apoyaron con palabras de exhortación y entusiasmo para llegar a nuestras metas y procurar ser mejor cada día.

A nuestros maestros que aportaron en nuestra formación, quienes nos enseñaron el saber del conocimiento.

A nuestra casa de estudios, Universidad Peruana de las Américas, por habernos dado la oportunidad de cumplir con nuestro sueño de ser profesionales.

Resumen

Este trabajo de tesis se elaboró para servir como una orientación a los usuarios para evaluar y analizar los estados financieros en una empresa en la contratación de Arriendos Mercantil o Leasing, aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad NIC 17 y de esta manera poder obtener una alternativa más al tomar la mejor decisión al invertir en un momento determinando. De ésta manera asegurar su inversión al realizar el contrato por servicio de alquiler en la que considere más idónea. Explicamos la contabilización del Arriendo o Leasing y el efecto fiscal que causa en los Estados Financieros al aplicar esta normativa bajo el amparo de la Ley General de Sociedades, algunos registros contables son iguales a los de cualquier empresa comercial, Industrial o de servicios, pero hay otros que son específicos según el tratamiento de la operación comercial al aplicarse en el momento de la transacción como son la compra de los activos que aplicando las NIC cambian los porcentajes de la depreciación, siendo éstos los que deben ser tomados en cuenta para ser analizados al momento de contabilizar por el efecto fiscal que causa en el momento de la presentación en el cierre del ejercicio fiscal.

El objetivo de esta tesis es que el usuario se familiarice con los cambios en la aplicación de la NIC 17, que los pueda analizar e interpretar para estar debidamente soportado en sus bases, pretendiendo demostrar que por medio de la implementación de la NIC 17, lograremos resultados positivos que nos ayudaran a mejorar la estabilidad de la empresa, así mismo mejorar los resultados en la presentación de los Estados Financieros, para la toma de decisiones.

Palabras Claves: Aplicación NIC 17. Arrendamiento Financiero. Estados Financieros y Empresa

Abstract

This thesis work was developed to serve as an orientation the users to evaluate and to analyze the financial statements in a company in the Mercantile contracting of Rentals or Leasing, applying the International Procedure of Accounting IAS 17 and hereby to be able to obtain several alternatives on having taken the best decision on having invested in a moment determining. Of this one way to assure his investment on having realized the contract for service of rent in the one that he considers to be more suitable. We explain the accounting of the Rental or Leasing and the fiscal effect that it causes in the Financial statements on having applied this regulation under the General Law of Companies, Some countable records are equal to those of any business venture, Industrial or of services, but there are others that are specific according to the treatment of the commercial operation on having be applied in the moment of the transaction since to be the purchase of the assets that applying the IAS they change the percentages of the depreciation, being these those that they must be born in mind to be analyzed to the moment to assess for the fiscal effect that it causes in the moment of the presentation in the closing of the fiscal year.

The aim is that the user familiarizes himself with all the changes in the application of the IAS, which could analyze and interpret the IAS to be duly supported in their basis pretending to demonstrate that through the implementation of IAS 17, we will achieve positive results that will help us improve the stability of the company, likewise improve results in the presentation of financial statements for decision making.

Keywords: Application IAS 17. Financial Leasing. Financial Statements. Company

Tabla de Contenidos

Caratula	i
Lista de Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Resumen	v
Abstract	vi
Tabla de Contenidos	vii
Introducción	viii
1. Problema de Investigacion	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2 Planteamiento del Problema	4
1.2.1 Problema general.....	4
1.2.2 Problema específico.....	4
1.3 Casuística.....	5
2. Marco Teórico	9
2.1 Antecedentes.....	9
2.1.1 Internacionales.....	9
2.1.2 Nacionales.....	9
2.2 Bases Teóricas.....	11
2.2.1 Análisis de la NIC 17 Arrendamientos.....	11
2.2.2 NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo.....	18
2.2.3 Análisis desde el enfoque tributario.....	23
2.2.4 Tratamiento contable y Políticas.....	32
2.2.5 Pasivo Diferido.....	47
2.2.6 Aspecto Financiero.....	48
3. Alternativa de Solución	55
Conclusiones	
Recomendaciones	
Referencias	
Apéndice	

Introducción

Con la escisión de CASSINELLI S.A.C. empresa peruana, nace SANIHOLD S.A.C. que forma parte de la Corporación de CELIMA – Trébol, SANIHOLD S.A.C. que es una empresa peruana que fue fundada en Octubre del año 2,008, como una nueva alternativa de negocio seria y confiable para el sector de construcción, dedicada a la comercialización de cerámicos, porcelanato y revestimientos para obras de construcción civil y servicios en general para el sector Inmobiliario. El trabajo de investigación está referido a bienes de producción adquiridos mediante la modalidad de arrendamiento financiero y su efecto en el ámbito tributario, económico y financiero para la empresa SANIHOLD S.A.C.

Desde el punto de vista económico y financiero, todos los activos de explotación adquiridos por la empresa generarán de inmediato beneficios que van a fluir hacia la misma; paralelamente, producto de la modalidad de contrato, la aplicación de las depreciaciones aceleradas van a tener un impacto positivo en los flujos. Desde el punto de vista tributario, se genera el escudo fiscal al aplicar a los resultados del ejercicio, las depreciaciones aceleradas y los gastos por interés producto del financiamiento lo que contribuirá a un menor pago del impuesto a la renta generando un ahorro que nuevamente va a favorecer a la empresa.

Cabe mencionar que nuestro trabajo de investigación se refiere al ejercicio fiscal 2015, y considerando que el sector Inmobiliario había tenido un decrecimiento económico significativo en nuestro país, consideramos su efecto de importancia en esta empresa, aun cuando actualmente se está atravesando una crisis financiera y económica por la inestabilidad política que conlleva un nuevo gobierno y sus políticas para reactivar los distintos sectores económicos del Perú.

“El sector de la construcción desde mayo 2015, realmente tuvo una caída histórica y se mantiene hasta la actualidad porque constructores de nuestro medio se han retirado de la rama de la construcción por motivos coyunturales de lo que está pasando en el gobierno, lo que les ha puesto muy nerviosos por temas como leyes de plusvalía y herencias; entonces han dejado de construir”

El arrendamiento financiero constituye hoy en día una de las herramientas que la mayoría de empresas optan para poder adquirir bienes los que pasarán a formar parte del activo de la empresa y será utilizado en la generación de productos y servicios que generaran beneficios económicos que van a fluir hacia la empresa.

Actualmente debido a las facilidades y posibilidades de acceder a créditos, las empresas están optando por celebrar este tipo de contrato, además porque permite acceder a un beneficio que es la depreciación acelerada, mecanismo que nos da la opción de recuperar de manera anticipada la inversión del bien adquirido en un menor número de años que la tradicional depreciación lineal que la legislación del Impuesto a la Renta determina, art 38 TUO.

Por lo tanto, la presente investigación busca destacar las ventajas en el ámbito financiero y tributario del arrendamiento financiero en la empresa, adicionalmente también, reconocer la posibilidad de contar con maquinarias modernas, con mayores niveles de productividad.

Para ello, estamos presentando un caso práctico completo, mostrando los efectos tributarios y financieros para la empresa, donde la aplicación de la depreciación acelerada juega un papel muy importante por un lado y por otro, cómo la contabilidad responde de acuerdo a sus normas, diferenciando la situación tributaria y financiera de la empresa.

La presente tesina está estructurada de la siguiente manera:

Capítulo I.- Mostramos el planteamiento del problema, la formulación del problema y la casuística respecto a la problemática.

Capítulo. II- Los antecedentes y las bases teóricas que sustentan el estudio.

Capítulo III.- Se plantea **las alternativas de soluciones.** Culminando con la presentación de

1. Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

En los negocios que requieren de forma intensiva el empleo de maquinarias para el procesamiento y acabados de cerámicos, porcelanatos, éstas están expuestas a un mayor desgaste que el habitual o a desperfectos que lo inutiliza o también, a que queden obsoletos por la aparición de equipos y maquinarias con mayores virtudes tecnológicas. Ante esta situación, las empresas que desarrollan sus actividades en ese entorno, ven en el arrendamiento financiero la herramienta que les va a permitir continuar en el mercado.

El Perú, ha tenido el privilegio de atender grandes demandas en el sector de construcción, en una época de apogeo, donde los principales inversionistas son de capital Brasileño y Español, por lo general, de tal manera que permitió durante muchos años contar con un PBI mejorado en comparación con nuestros países vecinos; esto ha contribuido en su momento a que la empresa SANIHOLD S.A.C. se viera beneficiada al tener que atender con prontitud a las diferentes empresas ligadas al sector Construcción, ocasionando un empleo permanente del Arrendamiento Financiero.

Sin embargo, la desaceleración económica se debe a la incertidumbre de un nuevo gobierno, las empresas esperan algunos beneficios económicos ya sea en nuevas políticas que ayuden a la recuperación de la economía no solo en el sector inmobiliario. Ante esta reacción del Estado Peruano, la empresa SANIHOLD S.A.C. ha renovado su confianza en la pronta recuperación de la economía y sigue apostando en su negocio.

En la actualidad, SANIHOLD S.A.C. una organizada empresa, implementa un plan de financiamiento para la adquisición de maquinarias y unidades de transporte de última generación que permitirá obtener beneficios a mediano plazo, liquidez y a su vez rentabilidad; en tal sentido, se plantea la opción de la compra y la adquisición de un bien a través del **Leasing** financiero, siendo necesario conocer su desarrollo y tratamiento contable, financiero e incidencia tributaria según las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC17) para su implementación en la contabilidad de la empresa.

Es importante conocer sobre las actividades que realiza la empresa, siendo una de las más importantes, en el sector inmobiliario y proyectos de construcción en el Perú, basadas en eficiencia, innovación, flexibilidad y experiencia, atendiendo necesidades de magnitud y complejidad de nuestros clientes, con gestión social y empleo local.

La empresa se distingue por la solvencia técnica y profesionalismo, reconocido en los diversos Proyectos realizados para las Constructoras más importantes del Perú. Además, porque nuestra gestión de calidad en los productos terminados y/o importados están bajo los estándares internacionales NTC-919 y RTE INEM 033 y certificación en procesos ISO 9001.

Teniendo en cuenta las funciones y actividades que desempeñamos y debido a que dichos trabajos requieren del uso de maquinarias y equipos en buen estado para el desarrollo de éstas, se quiere conocer las características que se debe reunir para acogernos a ésta alternativa de financiación y adquisición de maquinarias, sus incidencias en el área financiera y por último, que tanto será el impacto económico para nuestra empresa.

Hemos considerado importante el desarrollo de esta investigación porque la aplicación de la NIC 17 (arrendamientos) ofrece beneficios tributarios y financieros que se deben considerar en la contabilidad de la empresa.

En el enfoque tributario, debemos tener en cuenta que, según nuestra legislación del Impuesto a la Renta, a través del enunciado del artículo 37° de la LIR, recoge entre sus principales directrices el **principio de causalidad**, principio por el cual las empresas se encuentran circunscritas a determinar su renta neta en función a la deducción del total de ingresos gravados aquellos **gastos necesarios** para producir y mantener su **fuentes**, así como los gastos vinculados con la generación de ganancias de capital.

En tal sentido, se entiende por **Generación de Rentas Gravadas**, las que tienen como finalidad reconocer el gasto como la generación de ingresos para la empresa; y que dichos ingresos, de ocurrir, deben estar gravados como renta de tercera categoría.

Ahora bien, la empresa como tal, genera **rentas de capital** entendiéndose a todos los bienes o derechos que son propiedad de la empresa o son utilizados por ésta de manera racional en su actividad económica (no significa que sean únicamente los que se utilizan en el proceso productivo, como erróneamente es entendido en muchas ocasiones).

Sobre el particular, hemos encontrado diversas opiniones, de los auditores fiscales, que consideran como “capital” únicamente a los activos de la empresa, siendo una práctica común desconocer gastos relacionados con el mantenimiento de bienes que no son activos de la organización.

A esta afirmación se manifiesta una discrepancia, debido a que el capital al que se refiere la norma debe ser entendido como todo bien que permita o facilite la actividad de la empresa, no siendo relevante su propiedad, sino más bien, su uso o explotación a favor de la organización empresarial. Teniendo en cuenta lo manifestado, existen dos situaciones que consideramos conveniente comentar:

- Bienes o derechos, que siendo de la empresa no se encuentren dentro de su activo ¿Pueden darse esta situación? Aunque sea una situación contablemente incorrecta, se presenta en la práctica cuando una empresa tiene un activo que ha depreciado totalmente. En este caso, debe tenerse presente que no es calidad de “activo” lo que determina que un bien sea considerado como fuente, sino el ser propiedad del contribuyente, y, por lo tanto, explotado por éste.
- Bienes o derecho que no siendo propiedad de la empresa, son usados por ella para la generación de rentas. Esta situación también califica como fuente y por lo tanto, los gastos en que se incurra para mantener estos bienes definitivamente son deducibles. En todo caso, cabe señalar que un tema que debe ser de preocupación del contribuyente es demostrar el destino del bien para la generación de rentas.

En cuanto a las **deducciones**, a través del inciso f) del artículo 37° de la LIR, se ha señalado de manera expresa que el desgaste u agotamiento de los **bienes conformantes del activo fijo**, deberá ser reconocida a través de la depreciación,

salvo en el caso que el bien sea empleado en la producción de otros bienes, se reconocerá como gasto.

Además, en el Decreto Legislativo Nro. 299 (segundo párrafo del artículo 18°), señala que excepcionalmente se podrá aplicar como tasa de depreciación máxima anual aquella que se determine de manera lineal en función a la cantidad de años que comprende el contrato.

Es importante subrayar que para efectos tributarios, de conformidad con el primer párrafo del artículo 18° del Decreto °299, los bienes de arrendamiento se consideran activo fijo del arrendatario y se registran contablemente de acuerdo a la NIC 17.

Mediante la Segunda Disposición Transitoria del DL. 915 se dispuso que si el arrendatario estabilizó el régimen tributario aplicado a los contratos de arrendamiento financiero antes de la entrada en vigencia de la Ley 27394 el arrendador también aplicará ésta norma, es decir, consideraría renta gravada el importe de las cuotas periódicas.

De la misma manera, si se opta por la Depreciación Acelerada, se generará diferencias de carácter temporal que deberán tratarse para fines financieros de conformidad con la NIC N° 12 “Impuesto a la Renta”, y para fines tributarios de acuerdo a lo establecido con el artículo 33° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

1.2 Planteamiento del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera incide los contratos de arrendamiento financiero según la aplicación de la NIC 17 en la empresa SANIHOLD S.A.C.?

1.2.2 Problema Específico

¿De qué forma el arrendamiento financiero o leasing financiero incide en las finanzas de la empresa?

¿De qué forma el arrendamiento financiero o leasing financiero contribuye el impuesto a la renta de la empresa SANIHOLD S.A.C.?

1.3 Casuística:

SANIHOLD S.A.C fue fundada en Octubre del año 2008, tiene su oficina administrativa ubicada en el distrito de Surquillo y cuenta con 12 sedes comerciales en el donde se encuentran destacados el personal obrero ubicada en los establecimientos (ENGRANAJE 109 CALLE LA MILLA 138-142) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES. En el año 2015 la empresa adquirió una flota de maquinaria pesada con fines de un mejor desarrollo en su producción.

En la presente casuística desarrollaremos la aplicación del leasing financiero según la NIC 17 con el fin de demostrar los beneficios tributarios y financieros que hubiera tenido la empresa en el periodo 2015 mostrando para ello un comparativo final de los EEFF así como los ratios que inciden en la presente investigación.

A continuación para este trabajo de investigación se presentan los estados financieros Iniciales de la empresa **SANIHOLD SAC** periodo 2015 así como el cronograma leasing 2015.

SANIHOLD S.A.C.			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
Al 31 de Diciembre 2015			
(Expresado en nuevos soles)			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Activo Corriente		Pasivo Corriente	
Efectivo y equivalente de Efectivo	33,679,010	Tributos por pagar	1,275,951
Cuentas por cobrar Comerciales	3,157,913	Remuneraciones por pagar	3,444,405
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	-	Cuentas por pagar comerciales	40,166,980
Cuentas por cobrar diversas	238,999	Cuentas por pagar Diversas	131,248
Existencias	26,223,636	Parte corriente de deuda a largo plazo	4,562,507
Gastos pagados por anticipado	1,924,391		
Total Activo Corriente	65,223,949	Total Pasivo Corriente	49,581,091
		Pasivo No Corriente	
		Deuda a Largo Plazo	2,324,658
		I.R. y participacion Trabajadores diferidos	495,258
Activo No Corriente		Total pasivo No Corriente	2,819,916
		Total pasivo	52,401,007
Mobiliario y equipo, neto depreciacion	10,746,381	Patrimonio	
Activo Diferido	1,034,066	Capital	4,501,206
Pago a Cuenta I.R.	3,035,752	Reserva Legal	900,241
Total Activo No Corriente	14,816,199	Resultados Acumulados	14,895,249
		Resultado del Ejercicio	7,342,444
		Total Patrimonio	27,639,140
Total Activo	80,040,148	Total Pasivo y Patrimonio	80,040,148

SANIHOLD S.A.C.

ESTADO DE RESULTADOS

Al 31 de diciembre 2015

(Expresado en nuevos soles)

Ventas Netas.....	313,674,896
costo de Ventas.....	-226,153,227
Utilidad Bruta.....	87,521,669
Gastos Operativos:	
Gastos de Ventas.....	-66,766,999
Gastos de Administracion.....	-12,759,231
Utilidad de Operación.....	7,995,439
Otros Ingresos (Gastos):	
Gastos Financieros.....	-3,224,684
Ingresos Financieros.....	2,061,979
Otros Ingresos Gravados.....	6,229,680
Enajenacion de Activos.....	28,983
Costo de Enajenacion.....	-14,562
Gastos Diversos.....	-1,113,889
Utilidad Antes de Participacion de los trabajadores e Impto a la Renta.....	11,962,946
Participacion de los Trabajadores.....	-1,094,906
Utilidad antes de Impuestos.....	10,868,040
Impuesto a la renta.....	-3,525,596
Utilidad Netadel Ejercicio.....	7,342,444

Calendario de pagos Leasing

Valor de Activo: 6,575,296.00
 Duracion contrato: 3 años
 Valor Residual: 15,000.00
 Fecha de inicio: 01.01.15
 Tasa efectiva anual: 8.96%

Merced conductiva: 215,523.59
 Periodicidad: Mensual
 Banco: BBVA Continental
 Opcion de compra: 15,000

Nro Cuotas	Vencimiento	Amortizacion	Interes	Amortizacion de Capital	Cuota	IGV 18%	Total
001	01/02/2015	6,575,296.00	76,733.70	105,913.41	182,647.11	32,876.48	215,523.59
002	01/03/2015	6,469,382.59	75,497.69	107,149.42	182,647.11	32,876.48	215,523.59
003	01/04/2015	6,362,233.18	74,247.26	108,399.85	182,647.11	32,876.48	215,523.59
004	01/05/2015	6,253,833.33	72,982.23	109,664.88	182,647.11	32,876.48	215,523.59
005	01/06/2015	6,144,168.46	71,702.45	110,944.66	182,647.11	32,876.48	215,523.59
006	01/07/2015	6,033,223.79	70,407.72	112,239.39	182,647.11	32,876.48	215,523.59
007	01/08/2015	5,920,984.40	69,097.89	113,549.22	182,647.11	32,876.48	215,523.59
008	01/09/2015	5,807,435.18	67,772.77	114,874.34	182,647.11	32,876.48	215,523.59
009	01/10/2015	5,692,560.84	66,432.18	116,214.93	182,647.11	32,876.48	215,523.59
010	01/11/2015	5,576,345.91	65,075.96	117,571.15	182,647.11	32,876.48	215,523.59
011	01/12/2015	5,458,774.76	63,703.90	118,943.21	182,647.11	32,876.48	215,523.59
012	01/01/2016	5,339,831.55	62,315.83	120,331.28	182,647.11	32,876.48	215,523.59
013	01/02/2016	5,219,500.28	60,911.57	121,735.54	182,647.11	32,876.48	215,523.59
014	01/03/2016	5,097,764.74	59,490.91	123,156.20	182,647.11	32,876.48	215,523.59
015	01/04/2016	4,974,608.54	58,053.68	124,593.43	182,647.11	32,876.48	215,523.59
016	01/05/2016	4,850,015.11	56,599.68	126,047.43	182,647.11	32,876.48	215,523.59
017	01/06/2016	4,723,967.68	55,128.70	127,518.41	182,647.11	32,876.48	215,523.59
018	01/07/2016	4,596,449.27	53,640.56	129,006.55	182,647.11	32,876.48	215,523.59
019	01/08/2016	4,467,442.72	52,135.06	130,512.05	182,647.11	32,876.48	215,523.59
020	01/09/2016	4,336,930.67	50,611.98	132,035.13	182,647.11	32,876.48	215,523.59
021	01/10/2016	4,204,895.54	49,071.13	133,575.98	182,647.11	32,876.48	215,523.59
022	01/11/2016	4,071,319.56	47,512.30	135,134.81	182,647.11	32,876.48	215,523.59
023	01/12/2016	3,936,184.75	45,935.28	136,711.83	182,647.11	32,876.48	215,523.59
024	01/01/2017	3,799,472.92	44,339.85	138,307.26	182,647.11	32,876.48	215,523.59
025	01/02/2017	3,661,165.66	42,725.80	139,921.31	182,647.11	32,876.48	215,523.59
026	01/03/2017	3,521,244.35	41,092.92	141,554.19	182,647.11	32,876.48	215,523.59
027	01/04/2017	3,379,690.16	39,440.98	143,206.13	182,647.11	32,876.48	215,523.59
028	01/05/2017	3,236,484.04	37,769.77	144,877.34	182,647.11	32,876.48	215,523.59
029	01/06/2017	3,091,606.69	36,079.05	146,568.06	182,647.11	32,876.48	215,523.59
030	01/07/2017	2,945,038.63	34,368.60	148,278.51	182,647.11	32,876.48	215,523.59
031	01/08/2017	2,796,760.12	32,638.19	150,008.92	182,647.11	32,876.48	215,523.59
032	01/09/2017	2,646,751.21	30,887.59	151,759.52	182,647.11	32,876.48	215,523.59
033	01/10/2017	2,494,991.68	29,116.55	153,530.56	182,647.11	32,876.48	215,523.59
034	01/11/2017	2,341,461.12	27,324.85	155,322.26	182,647.11	32,876.48	215,523.59
035	01/12/2017	2,186,138.87	25,512.24	157,134.87	182,647.11	32,876.48	215,523.59
036	01/01/2018	2,029,004.00	23,678.48	158,968.63	182,647.11	32,876.48	215,523.59
Opcion de Compra	01/01/2018			15,000.00	15,000.00	2,700.00	17,700.00
			1,870,035.32	4,720,260.64	6,590,271.29	1,186,253.27	7,776,549.23

2. Marco Teórico

2.1 Antecedentes

La información fue obtenida de distintas universidades en las facultades de contabilidad y se pudo mencionar algunos trabajos de diferentes autores que sirvieron como fuente para la investigación.

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Alvarado Mera Bryan. (2017) “examen de la propiedad planta y equipo de la compañía romserr S.A según la NIC 16, previo a la obtención del título de ingeniería en contabilidad y auditoría CPA, pontificia universidad católica del ecuador esmeraldas”. Concluye lo siguiente: La empresa ROMSERR S.A., no despliega los procesos de evaluación, disminución de los ingresos fijos como lo indica la NIC 16, se debe analizar las participaciones de importe residual basándose en discernimientos técnicos y que sean examinados cada año como lo indica la regla. (p. 21-22).

Patiño M. y Viñansaca P. (2015) “Análisis Del Impacto De Implementación De La NIC 16 Propiedad Planta Y Equipo Para Pymes, En Los Activos De La Empresa Madercenter Cía. Ltda. Por El Periodo 2013”. Concluye lo siguiente: Como terminación decimos que las deflaciones, son favorables para las compañías, porque acrecientan el importe de sus Estados Bancarios y esto hace más seductora a la colocación, ya que acrecienta el importe de mercado, por muestra, si se solicita un empréstito a una existencia crediticia, el valor mostrado en la información prestamista será de gran beneficio para poder recoger el empréstito. (p. 97)

2.1.2 Antecedentes nacionales

ZARATE MARCHAN, Richard y ZARATE MARCHAN JAMES (2007). El Leasing, una Alternativa de Financiamiento Para Las Empresas Procesadoras de Productos Microbiológicos de la Región Tumbes. El presente trabajo de investigación señala que además de la evaluación financiera de las alternativas de financiamiento, se presenta un amplio rango de factores a considerar en la decisión de la mejor opción, tales como el costo de oportunidad, diferencias en los costos de

mantenimiento y las diferencias en las posiciones contractuales de arrendamiento versus otras formas o fuentes de financiamiento. Tomando en cuenta que el leasing es una buena alternativa de financiamiento, se necesita una buena planificación para una excelente toma de decisiones de acuerdo a las diferentes alternativas de financiamiento. La aplicación de esta teoría para el desarrollo del trabajo de investigación ayudará a resolver el problema implantado en las empresas con respecto a la falta de conocimientos de las diferentes formas de financiamiento en la cual el leasing financiero permite una mejor gestión e influye de manera positiva manteniendo una adecuada rentabilidad.

Chan Milla Nilda Verónica (2003) presenta ante la Universidad de San Martín – Lima su tesis como por título “TRATAMIENTO TRIBUTARIO ADECUADO DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO” como base primordial el arrendamiento financiero presta una alternativa de financiamiento de mediano plazo lo cual esta alternativa ayuda a maximizar el manejo tributario y financiero de las empresas, dado esto se empleará una normatividad que regule las operaciones del arrendamiento financiero considerando los cambios sustanciales que se realiza respecto a las operaciones dadas en cada ejercicio y a su vez estos cambios que se hacen con respecto a las normas hacen que la modalidad de financiamiento sea más transparente y fácil de fiscalizar ya que la legislación actual es la que regula estas figuras en términos muy generales.

Inga Vásquez Harry (2011) Según presenta su tesis titulada como “EL LEASING Y SU REGULACION EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO” como parte objetiva de esta tesis es el desarrollo que se justifica en la medida que esta herramienta tiene mucho arraigo en el Perú y que su gran índice de utilización nos da a entender que dejó de ser desconocida la cual se convierte en un contrato típico por el cual la mayoría de las empresas encuentran una solución inmediata y muy eficaz para solucionar problemas de financiamiento, es por ello que un bloque de sector empresarial muestra mucho interés en comprenderla y poder aplicarla ya que las empresas se ven en la necesidad de incrementar su economía y actualizarse en función de los cambios que la misma sociedad exige. Con la

presente investigación se acuerda en llevar a cabo una regulación adecuada a lo que viene exigiendo la práctica comercial del día a día.

2.2 Bases teóricas

Para el desarrollo de las bases teóricas, vamos a enfocar varias aristas que tienen relación con el desarrollo de la tesina. En tal sentido, la estructura de éste acápite tendrá el siguiente orden:

- Análisis de la NIC 17, Arriendos; enfocando lo relacionado al arrendamiento financiero.
- Análisis de la NIC 16, Propiedad, Planta y Equipos, por ser el aplicativo natural a los bienes adquiridos por la modalidad de arrendamiento financiero, una vez culminado el contrato.
- Análisis desde el enfoque tributario, para los casos de arrendamiento financiero (Impuesto a la Renta, ITAN e IGV).
- Tratamiento contable originado por la NIC 17, NIC 16 y NIC 12.
- Análisis desde el enfoque financiero, empleando las herramientas para medir los efectos de los activos adquiridos en la empresa.
- Pasivos Diferidos, elementos del pasivo diferido.

2.2.1 Análisis de la NIC 17 Arrendamientos

El objetivo de esta norma es el de prescribir tanto para los arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos. Para el desarrollo de nuestra tesina, sólo nos referiremos al Arrendamiento Financiero.

Para ello la norma define el arrendamiento financiero como una forma de arrendamiento en el que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, esto quiere decir que el bien es explotado por el arrendatario, quién asume los riesgos de la integridad del bien y se usufructúa con los beneficios económicos que este bien genere. A continuación citamos algunas definiciones que comprende la norma:

- Comienzo del plazo del arrendamiento: es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene la facultad de utilizar el activo arrendado.

- Costos directos iniciales: son los costos incrementales directamente atribuibles o imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento.
- Cuotas contingentes del arrendamiento: son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas.
- Inicio del arrendamiento: es la fecha que ocurra primero, entre la fecha del acuerdo o convenio del arrendamiento y la fecha en que las partes se comprometen o se someten a las principales estipulaciones del arrendamiento.
- Inversión bruta en el arrendamiento: es aquella suma de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento financiero y cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.
- Inversión neta en el arrendamiento; es la inversión bruta del arrendamiento descontada al tipo de interés implícito en el arrendamiento.
- Ingresos financieros no devengados son la diferencia entre la inversión bruta en el arrendamiento y la inversión neta en el arrendamiento.
- Plazo del arrendamiento: es el periodo no revocable para el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que este tenga derecho a continuar con el arrendamiento.
- Tipo de interés implícito en el arrendamiento: es la tasa de descuento que al inicio del mismo produce la igualdad entre el valor actual ya sean de los pagos mínimos por el arrendamiento, por el valor residual no garantizado o por el valor razonable del activo arrendado.
- Tipos de interés incremental del endeudamiento del arrendatario: es aquel interés que el arrendatario debería de pagar en un arrendamiento similar.
- Valor razonable: es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre partes interesadas e informadas.
- Valor residual garantizado:
 - (a) Para el arrendatario, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el mismo o por un tercero vinculado con el la cual el importe de la garantía es la cuantía máxima que podrían o tiene que pagar.
 - (b) Para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por un tercero, no vinculado con el arrendador y que sea

financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

- Valor residual no garantizado: es la parte del valor residual del activo arrendado cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o bien queda garantizada exclusivamente por un tercero vinculado con el arrendador.
- Vida económica es el periodo durante el cual un activo se espera que sea utilizable económicamente por parte de uno o más usuarios; o la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.
- Vida útil; es el periodo de tiempo estimado, que se extiende, desde el comienzo del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por este.

En resumen, el arrendamiento se debe clasificar como financiero por el arrendatario, cuando:

- Todos los riesgos y beneficios son transferidos del arrendador al arrendatario;
- El arrendatario posee la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea notablemente más reducido que el valor razonable del mismo, en el momento en que la opción sea ejercitable, de forma que, al inicio del arrendamiento, se puede prever con razonable certeza que la opción será ejercida
- La intención original de las partes es que se espera que la cancelación no ocurra.
- El valor presente de los pagos mínimos se calcula utilizando la tasa de interés implícita (Intereses implícitos: son aquellos costos financieros que no vienen expresados por un tipo de interés, sino por la diferencia entre el importe pagado en su adquisición y el que se va a recibir a su vencimiento).

A continuación, citamos a los siguientes autores, opinando sobre la materia:

- a) Dr. Jesús Rodríguez Márquez, para quien el leasing puede definirse como “Un contrato por el cual la sociedad de leasing cede mediante una renta periódica

cuya cuantía incluye la amortización parcial del objeto, a la empresa financiada, el uso de un bien duradero, mueble o inmueble durante un periodo irrevocable, con la opción de compra final del mismo por un precio residual previamente fijado”.

De forma más precisa, aclara que consiste en un contrato por el cual una de las partes sociedad de leasing se obliga a adquirir para determinar el proveedor o fabricante unos bienes previamente seleccionados y ceder su uso y disfrute durante cierto tiempo a la otra parte el usuario mediante una contraprestación dineraria fraccionada quien en la fecha prevista podrá optar entre devolver los bienes otorgar un nuevo contrato en condiciones predeterminadas o adquirir la propiedad por el importe del valor residual pactado.

b) Carlos A. Valdez argumenta que el arrendamiento financiero, es un documento contractual por medio del cual el arrendado, que es el propietario del bien y que puede ser mueble o inmueble, se lo entrega al arrendatario para que lo use durante cierto periodo forzoso para ambas partes (ya que no es cancelable), y durante el cual el arrendatario se obliga a pagar el precio de las rentas y a cumplir con las cláusulas estipuladas en el contrato.

c) Ferrer Quea, afirma que, “una de la forma de adquirir bienes es utilizando un contrato de arrendamiento financiero”. La obtención de crédito a través del arrendamiento financiero es mucho más expeditiva debido a que el arrendador (entidad financiera) puede recuperar inmediatamente el bien materia del arrendamiento en la oportunidad en que se resuelva el contrato, sin necesidad que se le siga un proceso judicial debido a que la “propiedad legal” la tiene el arrendador hasta la cancelación de la deuda.

Según Revista informática “A.E”, un contrato de arrendamiento financiero es aquel contrato de financiación por el cual un empresario toma un arrendamiento (locación) de una entidad financiera de un bien de capital, previamente adquirido por esta para tal fin, a pedido del arrendatario (locatario), teniendo éste arriendo una duración igual al plazo de vida útil del bien y un precio que permite el arrendador (locador) amortizar el costo total de adquisición del bien, durante el plazo de locación, más un interés por el capital adelantado y un beneficio, facultando asimismo al arrendatario (locatario) a adquirir en propiedad el bien en

término del arrendamiento (locación) mediante el pago de un precio denominado valor residual .

Características del arrendamiento financiero:

Según Carlos Hugo Luna Rioja comentó que las características del arrendamiento financiero son:

- El arrendador transfiere el derecho de propiedad del bien arrendado al arrendatario, siempre y cuando se haya cumplido lo que se estipule en todas las cláusulas del contrato.
- Esta forma de contrato, los ejecutivos de grandes empresas lo consideran como una compra de un activo fijo a plazos.
- La duración del contrato financiero debe ser menor en relación con la vida útil del activo fijo arrendado; y además, al terminar el contrato, debe tener un valor residual que será razonable. Ejemplo: si al activo se le considera una vida probable de 12 años, el periodo que dure el contrato debe ser de 7 a 9 años.
- Generalmente, las rentas que se paguen conforme al contrato de arrendamiento financiero deben cubrir al arrendador el costo de su inversión es de los bienes que se traten, más un producto sobre el valor total del activo que se sede en arrendamiento, o sea, los intereses.
- En los arrendamientos financieros, el arrendador transfiere al arrendatario todos los riesgos y beneficios del bien (activo fijo) arrendado. Por riesgos debe entenderse la posibilidad de incurrir en pérdidas.
- En el arrendamiento financiero se emplea el principio de arrendamiento neto, que consiste en que el propietario del activo fijo arrendado, incluye en las cláusulas del contrato, una obligación al arrendatario a cubrir las reparación que sean necesarias, y que pueden ser: costo de mantenimiento, seguros y todo aquellos que permita que el equipo arrendado siempre se encuentre en buenas condiciones de uso.

Si se trata de un bien inmueble, en lo que respecta a la contribución predial, generalmente ésta la paga el arrendador mientras no se realice el traslado de dominio del activo que corresponda.

- En esa clase de contrato, las rentas que pague el arrendatario se forman por el precio de la renta más los intereses correspondientes.
- Los bienes deben ser tangibles e identificados
- Los riesgos inherentes a los bienes (obsolescencia, mal funcionamiento o similares) son asumidos por el arrendatario.
- El contrato del leasing se formaliza mediante escritura pública.
- Los bienes obligatoriamente debe contar con pólizas de seguros contra los riesgos pertinentes.

Ventajas del arrendamiento financiero:

Según Aliaga Valdez, Carlos Aliaga Calderón

- Pone a disposición de la empresa usuaria considerables medios para aquellas inversiones que la tecnología moderna impone cada vez con mayor frecuencia y vuelve como consecuencia tempestiva la inversión.
- Permite la construcción o la renovación de sus instalaciones a quien no está en condiciones de hacer frente a la adquisición de bienes instrumentales con sus propios medios o con el recurso a los acostumbrados canales de financiación.
- Permite a los usuarios evitar ingentes inmovilizaciones, dándole oportunidad, eventualmente de convertirse en propietario de los bienes arrendados (locador) al fin del período determinado del contrato, o bien (sobre todo para el leasing mobiliario) después del período de utilización económica presumible de los mismos bienes.
- Eventualmente, el arrendatario tiene la oportunidad, de convertirse en propietario de los bienes locador al finalizar el periodo del contrato, o bien después del periodo de utilización económica presumible de dichos bienes.
- Una ventaja primordial es que el usuario puede financiar la totalidad del bien, es decir, el costo total del valor del bien, lo que da como resultado una mayor agilidad a la hora de optar por él.
- En algunos países, las cuotas pagadas por el usuario a la empresa de leasing, es gasto deducible para efectos tributarios; pero cabe precisar que el tratamiento nacional a partir del año 2001 precisa que debe reflejarse en el balance general o también llamado Estado de Situación financiera

actualmente del arrendatario como el registro de un bien (activo fijo) y en la cuenta de pasivos (obligación) de importes iguales al comienzo del contrato.

- Cuando la legislación peruana lo permita, Habrá una amortización acelerada de los equipos. Para el caso peruano, existe actualmente un régimen que permite que los bienes objeto de arrendamiento financiero se deprecien en el plazo del contrato del leasing, es decir a plazos inferiores a los establecidos por la ley general, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en forma expresa por nuestra legislación.

Desventajas del arrendamiento financiero:

- El mayor inconveniente es la solvencia del usuario, toda a su vez que debido a que la legislación no es exhaustiva al respecto tendrá dificultades en recuperar el bien arrendado en caso de que existieran problemas de suspensión de pagos de cualquiera.
- Para el usuario, su costo de en comparación con otras formas de financiación. A fin de medir este efecto, es necesario haber un análisis del interés cobrado por el leasing con relación a una operación de préstamo y así establecer la conveniencia de su utilización.
- Los arrendamientos suelen ser más costosos que los créditos bancarios ya que requieren de una amortización más acelerada del capital en lo que incrementa los costos financieros por parte de la empresa.

Sujetos que participan del contrato:

Según C.P.C Fernando Effi, comenta los sujetos que participan en el arrendamiento financiero:

- a) El Arrendador

El Arrendador (o locatario), es la persona jurídica autorizada por las leyes a efectuar operaciones de arrendamiento financiero. En nuestro país, el artículo 2º del Decreto Legislativo N° 299 (29.07.1984) señala que el Arrendador tiene que ser autorizado previamente por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

b) El Arrendatario

El Arrendatario es la persona que suscribe un Contrato de Arrendamiento Financiero con la finalidad de gozar del uso del bien objeto del contrato. Puede ser cualquier persona, natural o jurídica.

c) El Proveedor

El Proveedor es la persona que provee o que construye el bien que necesita el Arrendatario. Es importante señalar que las características del bien son señaladas por el arrendatario y no por el arrendador.

2.2.2 NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo

Una vez culminado el contrato del arrendamiento financiero y ejercido la opción de compra, la empresa tiene dos alternativas sobre este activo. Una de ellas, es de considerarla para la venta (que en esa condición ya no sería de aplicación de la NIC 16), y la otra opción es la de continuar con su explotación, dependiendo de su grado de productividad.

Para el desarrollo de este trabajo de investigación, la empresa tiene como política seguir explotando el bien a favor de la empresa, en tal sentido, rescatamos de la NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo, lo siguiente:

Definiciones:

Amortización: es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil.

Coste: es aquel valor razonable de la contraprestación.

Importe amortizable: es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido menos su valor residual.

Importe en libros: es el importe por el que se reconoce un activo.

Importe recuperable: es el mayor valor entre el precio de venta neto de un activo y su valor de uso.

El inmovilizado material: son aquellos activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción, y lo que se esperan usar durante más de un ejercicio.

Reconocimiento:

Los elementos de inmovilizado material serán reconocidos como activo cuando, sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros.

Cuando el coste de los activos para la entidad tienen que ser valorados con fiabilidad.

Se dice que las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente que la entidad espera utilizar durante más de un ejercicio cumplen las condiciones para ser calificadas como elementos de inmovilizado material.

No se tiene un concepto específico del inmovilizado material, y es por ello que se tendría que aplicar criterios de reconocimiento para poder aplicarlas.

Costes iniciales:

Los costes iniciales son aquellos elementos de inmovilizado material los cuales pueden ser adquiridos no necesariamente para un incremento económico sino que por parte de ello pueda ver un beneficio económico derivado del resto de sus activos.

Costes posteriores:

Son aquellos costes derivados del mantenimiento diario del elemento los cuales son sustituidas, principalmente son los costes de mano de obra y los consumibles. El objetivo de estos desembolsos son más conocidos como reparaciones y conservaciones del elemento de inmovilizado material. Tales costes serán reconocidos en el resultado del ejercicio cuando se incurra en ellos.

Valoración en el momento del reconocimiento

Todo elemento de inmovilizado material que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo se valorará por su coste. Estos costes de inmovilizado material comprenden en cuanto a su precio de adquisición, a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar.

En cuanto a la valoración posterior al reconocimiento la entidad elegirá como política contable el modelo del coste o el modelo de la revalorización y aplicará esta política a todos los elementos que compongan una clase de inmovilizado material.

Si se valoriza un elemento de inmovilizado material, se revalorizarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.

El reconocimiento de los costes en el importe en libros de un elemento de inmovilizado material finalizará cuando el elemento se encuentre en el lugar y en sus respectivas condiciones necesarias para poder operar de forma prevista por la dirección.

Valoración del coste

El valor del coste será el precio equivalente al contado en la fecha de reconocimiento, pero si el plazo del pago se aplaza más allá de los plazos establecidos del crédito comercial, la diferencia entre el precio equivalente al contado y el total de los pagos se reconocerán como gastos por intereses a lo largo del periodo de aplazamiento.

Modelo de revalorización

Cuando un elemento se reconoce como activo y se pueda medir con fiabilidad será contabilizado por su valor revalorizado, que es su valor razonable, en el momento de la revalorización menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por el deterioro del valor que haya sufrido.

Si se revaloriza un elemento de inmovilizado material, se revalorizarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.

Amortización

Con respecto a la amortización se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento de inmovilizado material que tenga un coste significativo con relación al coste total del elemento. El cargo por amortización de cada ejercicio se reconocerá en el resultado del ejercicio, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

El importe amortizable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de una vida útil. La amortización de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso siempre y cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la dirección, se dice que la amortización de un activo cesará en la fecha más temprana entre aquella

en que el activo se clasifique como mantenido para la venta. Por tanto, la amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre amortizado por completo.

Deterioro del valor

Para poder determinar el deterioro de un inmovilizado material, la entidad aplicará la NIC 36. En dicha norma se explica cómo debe proceder la entidad para la revisión del importe en libros de sus activos.

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se dará de baja en cuentas: ya sea por su enajenación o disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso.

En los estados financieros se revelará cada una de las clases de inmovilizado material la siguiente información:

- Las bases de valoración utilizadas para determinar el importe en libros bruto
- Los métodos de amortización utilizados
- Las vidas útiles o los porcentajes de amortización utilizados
- El importe en libros bruto y la amortización acumulada
- La conciliación entre los valores en libros al principio y al final del ejercicio mostrado.

En los estados financieros también se revelará información sobre:

- Las existencias y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad.
- El importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros.
- El importe de los compromisos de adquisición de inmovilizado material.

Aspecto Contable del Excedente de Revaluación Producto de la Revaluación de Activo Fijo

La Resolución N° 012-98-EF / 93.01 establece las normas contables referidas a valorización adicional de bienes de activo fijo con incidencia en el excedente de revaluación, tal como podemos apreciar a continuación:

Artículo 9.- establecer que el incremento patrimonial por valorización adicional reflejada en la contra cuenta 573, Valorización Adicional, no puede ser distribuido como dividendo en efectivo ni en especie y en caso de ser aplicado a cubrir pérdidas, dicho incremento patrimonial deberá ser restituido con la utilidad o utilidades futuras; supuesto bajo el cual la depreciación del mayor valor se debitará contra los resultados de cada ejercicio anual, efectuándose, en su caso, la adición que corresponda en la declaración Jurada anual del Impuesto a la Renta, para conciliar la diferencia temporal que se suscite por la aplicación de los principios de la contabilidad generalmente aceptados y la norma de impuesto a la Renta.

En caso de ser capitalizado el Excedente de Revaluación se acreditará a la cuenta 503. Capital por Valorización Adicional; y, en caso, de que exista accionariado laboral, la proporción que le corresponde dicha capitalización a la cuenta 553.

Accionariado laboral por valorización adicional.

Si después de haber capitalizado el excedente se produce una reducción de capital, ésta podrá ser hasta el límite del capital por aporte, salvo que la reducción de capital sea cancelada mediante adjudicación de los bienes del activo fijo a su valor revaluado

Artículo 10.- Señalar, que el incremento patrimonial por valorización adicional será llevado a resultados acumulados o capital por aportes, sólo en el caso que se realice dicho mayor valor por venta, o por las mayores depreciaciones generadas a partir de la fecha de la valorización adicional.

En ese sentido podemos distinguir tres supuestos para la aplicación de excedente de revaluación:

1. Cubrir Pérdidas
2. Llevar a Resultados
3. Capitalizar el Excedente de Revaluación

Es importante remarcar que los asientos contables que se realizarán, solo serán para efectos contables recordando que la revaluación voluntaria de activos fijos no tiene efectos tributarios, de conformidad con la Ley del Impuesto a la renta, como consecuencia de ello y producto de los asientos se producirán diferencias temporales.

2.2.3 Análisis desde el enfoque tributario

Aplicando la NIC 17 de arrendamiento financiero, nos permite beneficiarnos tributariamente del bien arrendado mediante la depreciación acelerada durante el plazo del contrato, el cual favorece dentro del periodo adquirido. Una vez terminado el contrato, con el bien arrendado se empezará a aplicar la NIC 16 propiedad, planta y equipo. De tal forma damos a conocer la ley de arrendamiento financiero enfocado en la ley del impuesto a la renta.

El arrendamiento financiero cuenta con una norma legal específica en nuestro país, de lo que rescatamos lo siguiente:

Ley de Arrendamiento Financiero

Decreto Legislativo N° 299

Artículo 1.- Considérese Arrendamiento Financiero el Contrato Mercantil que tiene por objeto la locación de bienes muebles o inmuebles por una empresa locadora para el uso por la arrendataria, mediante pago de cuotas periódicas y con opción a favor de la arrendataria de comprar dichos bienes por un valor pactado.

Artículo 4.- Los bienes materia de arrendamiento financiero, deberán ser plenamente identificados. La locadora mantendrá la propiedad de dichos bienes hasta la fecha en que surta efecto la opción de compra ejercida por la arrendataria por el valor pactado.

Artículo 7.- El plazo del contrato de arrendamiento financiero será fijado por las partes, las que podrán pactar penalidades por el incumplimiento del mismo.

Artículo 13.- La arrendataria, respecto de los bienes que posea en arrendamiento financiero con empresas dedicadas a esta actividad establecidas en el país, gozará para los efectos de sus relaciones contractuales de derecho privado y las empresas sometidas a regímenes especiales, de los derechos y ventajas como si tuviera y/o constitución de gravámenes sobre los mismos.

Artículo 18.- Para efectos tributarios los bienes objeto de arrendamiento financiero se consideran activo fijo del arrendatario y se depreciarán durante el plazo del contrato, siendo el plazo mínimo de depreciación tres años; y se encontrarán sujetos a las normas pertinentes sobre revaluación periódica de activos fijos. Excepcionalmente se podrá aplicar como tasa de depreciación máxima anual aquella que se determine de manera lineal en función a la cantidad de años que comprende el contrato, siempre que éste reúna las siguientes características:

1. Su objeto exclusivo debe consistir en la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles, que cumplan con el requisito de ser considerados costo o gasto para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta.
2. El arrendatario debe utilizar los bienes arrendados exclusivamente en el desarrollo de su actividad empresarial.
3. Su duración mínima ha de ser de dos (2) o de cinco (5) años, según tengan por objeto bienes muebles o inmuebles, respectivamente. Este plazo podrá ser variado por Decreto Supremo.
4. La opción de compra sólo podrá ser ejercitada al término del contrato.

Si en el transcurso del contrato se incumpliera con alguno de los requisitos señalados en el párrafo anterior, el arrendatario deberá rectificar sus declaraciones juradas anuales del Impuesto a la Renta y reintegrar el impuesto correspondiente, más el interés moratorio, sin sanciones. La resolución del contrato por falta de pago no originará la obligación de reintegrar el impuesto ni rectificar las Declaraciones Juradas antes mencionadas.

En los casos en que el bien cuyo uso se cede, haya sido objeto de una previa transmisión, directa o indirecta, por parte del cesionario al cedente, el cesionario debe continuar depreciando ese bien en las mismas condiciones y sobre el mismo valor anterior a la transmisión.”

Artículo 19.- Para la determinación de la renta imponible, las cuotas periódicas de arrendamiento financiero constituyen renta para la locadora y gasto deducible para la arrendataria.

Los gastos de reparación, mantenimiento y seguros, son igualmente deducibles para la arrendataria en el ejercicio gravable en que se devenguen.

Como se ha podido apreciar, el Decreto Legislativo N°299 ha otorgado, de manera excepcional, la opción de aplicar como tasa de depreciación máxima anual aquella que se determine de manera lineal en función a la cantidad de años que comprende el contrato, siempre que éste reúna en forma concurrente con las características antes señaladas.

Un aspecto que resulta importante traer a colocación aquí, lo constituye el principio jerarquía de las normas enunciados en el artículo 51° de la constitución política del Perú, por cuanto al ser de la ley del impuesto a la renta y el decreto legislativo N° 299, normas del mismo rango, esta última al ser una norma de carácter específico por el principio de especialidad de las normas, prevalece sobre las disposiciones de carácter general. Así mismo, resulta oportuno concordar lo anteriormente señalado con lo dispuesto en la vigésima primera disposición transitoria y final de la LIR, la misma que manifiesta que los dispuesto en el artículo 40° de la ley (el cual dispone que los demás bienes, distintos a construcciones, afectados a la producción de rentas gravadas se depreciaran aplicando, sobre su valor, el porcentaje que al afecto establezca el reglamento. En ningún caso se podrá autorizar porcentaje de depreciación mayores a los contemplados en dicho reglamento) no modifica los tratamientos de depreciación establecidos en leyes especiales. Como es el caso de lo normado por el decreto legislativo N° 299.

LEY 27394 Ley que modifica a la Ley del Impuesto a la renta y el DL N° 299

Decima.- Arrendamiento financiero y estabilidad tributaria

Los arrendatarios o arrendadores que celebren, a partir del 1° de enero de 2004, contratos de arrendamiento financiero con otros contribuyentes que hubieren estabilizado el régimen tributario antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 27394, deberán adecuarse a las disposiciones tributarias a que se refieren los párrafos siguientes.

Cuando el arrendatario hubiere estabilizado el régimen tributario aplicable a los contratos de arrendamiento financiero antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 27394, el arrendador también aplicará el tratamiento dispuesto en los artículos 18° y 19° del Decreto Legislativo N° 299 sin las modificatorias introducidas por la Ley N° 27394 y el Decreto Legislativo N° 915.

Cuando el arrendador hubiere estabilizado el régimen tributario aplicable a su contrato de arrendamiento financiero, antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 27394, el arrendatario deberá adecuarse a lo siguiente:

- a) Considerará como gasto no deducible la depreciación proveniente del activo materia del arrendamiento financiero.
- b) No será deducible la diferencia de cambio proveniente de tales activos.
- c) El ajuste por inflación que corresponda a las partidas del activo o a la depreciación acumulada proveniente del activo materia del arrendamiento financiero no tendrá efecto tributario.
- d) Para la determinación de la renta imponible las cuotas periódicas de arrendamiento financiero constituyen gasto deducible. El importe de la cuota que corresponda a la amortización del capital, será deducible en el mismo porcentaje que correspondería aplicar como tasa de depreciación según lo establecido por el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 299 modificado por la Ley N° 27394. Los importes que excedan tal porcentaje, serán deducibles como gasto cuando se devengue la última cuota.
- e) La base imponible del anticipo adicional del Impuesto a la Renta, cuando corresponda, considerará el 100% del activo materia de arrendamiento financiero.

La ley 299 y 27934 nos indica que podemos adquirir un bien mediante el arrendamiento financiero, el cual, lo consideraremos como un activo, el mismo que nos dará beneficios tales como la depreciación acelerada y poder deducir gastos que nos genera.

Ley del Impuesto a la Renta

Artículo 37.- principio de causalidad, principio por el cual las empresas se encuentran circunscritas a determinar su renta neta en función a la deducción del total de ingresos gravados aquellos gastos necesarios para producir y mantener su fuente

Artículo 38.- El desgaste o agotamiento que sufran los bienes del activo fijo que los contribuyentes utilicen en negocios, industria, profesión u otras actividades productoras de rentas gravadas de tercera categoría, se compensará mediante la deducción por las depreciaciones admitidas en esta ley.

Las depreciaciones a que se refiere el párrafo anterior se aplicarán a los fines de la determinación del impuesto y para los demás efectos previstos en normas tributarias, debiendo computarse anualmente y sin que en ningún caso puedan hacerse incidir en un ejercicio gravable depreciaciones correspondientes a ejercicios anteriores.

Cuando los bienes del activo fijo sólo se afecten parcialmente a la producción de rentas, las depreciaciones se efectuarán en la proporción correspondiente

Artículo 40.- Los demás bienes afectados a la producción de rentas gravadas se depreciarán aplicando, sobre su valor, el porcentaje que al efecto establezca el reglamento.

En ningún caso se podrá autorizar porcentajes de depreciación mayores a los contemplados en dicho reglamento.

(73) Artículo sustituido por el artículo 2º de la Ley Nº 27394, publicada el 30 de diciembre de 2000.

Artículo 41º.- (74) Las depreciaciones se calcularán sobre el costo de adquisición, producción o construcción, o el valor de ingreso al patrimonio de los bienes, o sobre los valores que resulten del ajuste por inflación del balance efectuado conforme a las disposiciones legales en vigencia. En el caso de costos posteriores se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Se entiende por:

(i) Costos iniciales: A los costos de adquisición, producción o construcción, o al valor de ingreso al patrimonio, incurridos con anterioridad al inicio de la afectación del bien a la generación de rentas gravadas.

(ii) Costos posteriores: A los costos incurridos respecto de un bien que ha sido afectado a la generación de rentas gravadas y que, de conformidad con lo dispuesto en las normas contables, se deban reconocer como costo.

b) El porcentaje anual de depreciación o el porcentaje máximo de depreciación, según corresponda a edificios o construcciones u otro tipo de bienes, se aplicará sobre el resultado de sumar los costos posteriores con los costos iniciales, o sobre los valores que resulten del ajuste por inflación del balance efectuado conforme a las disposiciones legales en vigencia.

c) El importe resultante de lo dispuesto en el literal anterior será el monto deducible o el máximo deducible en cada ejercicio gravable, según corresponda, salvo que en el último ejercicio el importe deducible sea mayor que el valor del bien que quede por depreciar, en cuyo caso se deducirá este último.

Reglamento del Impuesto a la Renta

La depreciación aceptada tributariamente será aquella que se encuentre contabilizada dentro del ejercicio gravable en los libros y registros contables, siempre que no exceda el porcentaje máximo establecido en la presente tabla para cada unidad del activo fijo, sin tener en cuenta el método de depreciación aplicado por el contribuyente.

En ningún caso se admitirá la rectificación de las depreciaciones contabilizadas en un ejercicio gravable, una vez cerrado éste, sin perjuicio de la facultad del contribuyente de modificar el porcentaje de depreciación aplicable a ejercicios gravables futuros.

Impuesto General a las Ventas

Con el arrendamiento financiero, las empresas financian solo el valor de venta (100%) y no el precio de venta (118%). El pago del IGV del activo se difiere en el tiempo.

En otras palabras, el cliente no tiene que asumir el IGV de la compra del bien, ya que éste es asumido por el arrendador, aliviando el flujo de caja de la empresa.

Las cuotas periódicas que pagan la empresa y la opción de compra están gravadas con el IGV, generándole al arrendatario un crédito fiscal, el cual es recuperado en la mayoría de los casos en forma inmediata.

Debemos entender que el IGV pagado en las cuotas y en la transferencia, de ejercerse la opción, será considerado como Crédito Fiscal así la empresa se encuentre exonerada del Impuesto a la Renta (no del IGV, pues, en este caso dicho Impuesto sería considerado gasto)

Para soportar el crédito fiscal, principalmente está el comprobante de pago que le entrega, entidad vigilada, no obligada a expedir factura, en segundo lugar adicionalmente está el contrato. En otras palabras, se configura lo siguiente:

- La arrendadora podrá utilizar como crédito fiscal el IGV que afecto la adquisición de los bienes.
- En caso de la arrendataria goce de desgravación o exoneración total o parcial de derechos de importación incluyendo el IGV O ISC, se entenderá que dicho beneficio se aplicara a los bienes que importe o adquiera la arrendadora para el uso de la arrendataria.
- La arrendataria podrá utilizar el crédito fiscal el IGV traslado en las cuotas de arrendamiento financiero y en caso de ejercer la opción de compra el traslado de venta del bien.
- Si el bien entregado se utiliza para operaciones gravadas y no gravadas en forma simultánea se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 6 del reglamento de la ley del IGV relacionadas al prorrateo del crédito fiscal.
- De existir resolución de contrato, la arrendadora tendrá derecho a exigir la inmediata restitución del bien entregado en arrendamiento financiero por parte de la arrendataria

- En el registro del bien en el registro de control de Activos fijos la arrendataria deberá proceder a retirar ese bien de su contabilidad.
- Cabe señalar que la resolución de contrato no dará a derecho a las devoluciones de las cuotas pagadas o intereses relacionado con las mismas partes por parte de la arrendadora. No obstante lo anterior, tanto la arrendadora como la arrendataria puede demandar en la vía

Civil el cumplimiento del contrato en caso consideren se les ha afectado en sus derechos, tramitándose la demanda con arreglo a las normas del proceso ejecutivo regulado en el código procesal civil.

Ley N 28424 Ley que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos

De acuerdo a lo establecido en base a la NIC 16 inmueble, maquinaria y equipo, están obligadas todas aquellas empresas que obtengan más de un millón en valor de sus activos netos a declarar impuesto por el cual tendrá como beneficio el poder deducir los arrendamientos financieros.

Artículo 2.- Sujetos del Impuesto

Todos aquellos contribuyentes que generan rentas de tercera categoría comprendidos en el Régimen General del Impuesto a la Renta que iniciaron operaciones con anterioridad al 01 de enero de 2014, incluidos los del Régimen de Amazonía, Régimen Agrario, los establecidos en Zona de Frontera, etc., así como las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes de empresas no domiciliadas, cuyo valor de los activos netos al 31 de diciembre de 2013 supere un millón de Nuevos Soles.(S/1,000.000).

Artículo 4.- Base imponible (entre otras)

Maquinarias y equipos que no tengan una antigüedad superior a los tres (3) años. Mayor valor determinado por la reevaluación voluntaria de activos efectuada bajo el régimen del establecido en el Inciso 2) del artículo 104 ° de la Ley de Renta.

Artículo 5.- Deducciones de la base imponible (entre otras).No se considerara en la base imponible del Impuesto lo siguiente:

a) El valor de las maquinarias y equipos que no tengan una antigüedad superior a los tres (3) años.

b) La diferencia entre el mayor valor pactado y el costo computable determinado de acuerdo con el Decreto Legislativo Nro. 797 y normas reglamentarias, tratándose de activos revaluados voluntariamente por las sociedades o empresas con motivo de reorganizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre del año anterior al que corresponda el pago, bajo el régimen establecido en el inciso 2 del artículo 104 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Depreciación Acelerada por Arrendamiento Financiero

Artículo 6.- Tasa

El Impuesto se determinara aplicando sobre la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tasa Activos Netos

0% Hasta S/. 1,000.000

0,4% Por el exceso de S/. 1,000.000

En virtud del Decreto Legislativo N° 976, a partir del 01.01.2009 la alícuota del ITAN es de 0.4%, que se calcula sobre la base del valor histórico de los activos netos de la empresa que exceda S/.1´000,000, (un millón de Nuevos Soles) según el balance cerrado al 31 de diciembre del ejercicio gravable inmediato anterior.

Artículo 8.- Crédito contra el Impuesto a la Renta

El monto efectivamente pagado, sea total o parcialmente, por concepto del Impuesto podrá utilizarse como crédito:

a) Contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta de los periodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el Impuesto, y siempre que se acredite el Impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta.

b) Contra el pago de regularización del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable al que corresponda.

Solo se podrá utilizar como crédito, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, el Impuesto pagado total o parcialmente durante el ejercicio al que corresponde el pago.

En caso de que se opte por su devolución, este derecho únicamente se generará con la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto a la Renta del año correspondiente. Para solicitar la devolución, el contribuyente deberá sustentar la pérdida tributaria o el menor Impuesto obtenido sobre la base de las normas del régimen general. La devolución deberá efectuarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días de presentada la solicitud. Vencido dicho plazo el solicitante podrá considerar aprobada su solicitud. En este caso la SUNAT bajo responsabilidad deberá emitir las Notas de Crédito Negociables, de acuerdo a lo establecido por el Código Tributario y sus normas complementarias.

2.2.4 Tratamiento contable: Políticas Contables, contabilización de los Arrendamientos en los Estados Financieros de Arrendatarios:

Una política contable es un conjunto de principios, reglas y procedimientos específicos que son adoptados por una entidad para preparar y realizar los estados o documentos contables. Por tanto, la existencia de políticas contables se debe a que los organismos internacionales emisores de normas, y los planes de contabilidad específicos de cada país (que tienden a establecer las normas emitidas por dichos organismos), dejan cierta libertad. Es decir, en diversos aspectos las entidades pueden elegir entre distintas opciones a la hora de presentar sus estados contables. Además, puede haber casos que no estén regulados por las normas.

Las normas internacionales de información financiera (NIIF o IFRS), emitidas por el IASB, establecen que los sucesos y transacciones reguladas específicamente en ellas, se regirán por esas normas. Pero también establece que si las normas no tratan alguna operación o sucesos, la entidad utilizará su juicio para aplicar una política contable que proporcione información relevante y fiable. Para ello la entidad deberá tener en cuenta en primer lugar, las normas que traten cuestiones similares y relacionadas, y en segundo lugar, las definiciones y principios generales.

Además, cómo se establece en las NIIF, es necesario una uniformidad en cuanto a la aplicación de políticas contables, de forma que sólo se realizarán cambios por cambios requeridos en las NIIF, o en caso de que sea una información más fiable y relevante. En caso de cambios en la política contable por parte de una entidad, estos deberán ser contabilizados. Esta contabilización se llevará tal y como se disponga en las normas transitorias si las hubiese, o en su caso de forma retroactiva, realizando los ajustes en períodos anteriores cómo si siempre se hubiera llevado a cabo la nueva política. Un ejemplo del enfoque de políticas contables, tenemos:

Política Contable: Propiedad, Planta y Equipo

Medición inicial:

- La entidad registrará como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la producción de bienes, en la prestación de servicios o en actividades mercantiles; asimismo se prevé usarlo más de un período contable.
- Se reconocerá a un activo como elemento de la propiedad, planta y equipo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad.
- Se medirá inicialmente al costo los elementos de propiedad, planta y equipo, el cual comprenderá el precio de adquisición (honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación e impuestos recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas), los costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista; y formará parte la estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro de un activo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.
- Se medirá el costo de propiedad, planta y equipo al valor presente de todos los pagos futuros, si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito.

Medición Posterior:

- La entidad medirá la propiedad, planta y equipo posterior a su reconocimiento al costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada que haya sufrido dicho elemento.
- Si la entidad posee propiedad, planta y equipo que contiene componentes principales que reflejan patrones diferentes de consumo en sus beneficios económicos futuros, deberá reconocerse el costo inicial de la propiedad distribuido para cada uno de los elementos por separado.
- Se dará de baja en cuentas un activo de propiedad, planta y equipo que se encuentra en disposición o no se espera obtener beneficios económicos futuros por la disposición o uso del activo.
- Se reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produjo.

Revelaciones:

- La entidad revelará para cada una de las clasificaciones de propiedad, planta y equipo que la gerencia considera apropiada, la siguiente información:
- La base de medición utilizada, vida útil o vidas útiles de la propiedad, planta y equipo
- El importe en libros de la propiedad, planta y equipo, su depreciación acumulada y pérdida por deterioro del valor al principio y final del período contable que se informa.
- Conciliación de los importes al inicio y final del período contable que se informa que muestre: adiciones, disposiciones, pérdidas por deterioro, depreciación y otros cambios.

Política contable: depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo

Medición inicial:

- Se reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee, en el resultado del período contable.
- Se reconocerá la depreciación de un activo de propiedad, planta y equipo, cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentre en el lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la gerencia.

Medición posterior:

- La entidad deberá distribuir el importe depreciable de una propiedad, planta y equipo a lo largo de su vida útil, de una forma sistemática con relación al método de depreciación que se haya elegido para dicha propiedad.
- Se determinará la vida útil de una propiedad, planta y equipo a partir de los factores como son: la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros.
- Por los motivos de los incisos anteriores, la entidad ha determinado utilizar los siguientes métodos de depreciación para los diferentes grupos de propiedad planta y equipo:

GRUPO	METODO	PATRON DE DEPRECIACION
Vehiculos	Unidades Producidas	Kilometros Recorridos
Maquinaria y Equipos	Unidades Producidas	Horas Utilizadas
Muebles y Enseres	Linea Recta	Vida útil
Construccion y Edificaciones	Linea Recta	Vida útil
Equipos de Computo y Comunicación	Linea Recta	Vida útil
Equipos de Oficina	Linea Recta	Vida útil

Cuando una propiedad, planta y equipo posea componentes principales se deberá registrar la depreciación de cada elemento por separado, a partir de la vida útil

que la gerencia asignó, de acuerdo a los beneficios económicos que se esperan de ellos.

- Se revisará anualmente el valor residual (si existe) de cada uno de los elementos de la propiedad, planta y equipo.
- El factor de depreciación, será revisado anualmente, vigilando que este esté ajustado a la realidad financiera de la entidad, de no ser así, deberá ajustarse a dicha realidad.

Revelaciones:

- La entidad deberá revelar los siguientes aspectos tenidos en cuenta en la depreciación:
 - Las bases de medición usadas.
 - Los métodos de depreciación utilizados por cada uno de los grupos componentes de la propiedad, planta y equipo.
 - Las vidas útiles estimadas para cada uno de los grupos componentes de la propiedad, planta y equipo.
 - Cualquier cambio en la vida útil, en el método de depreciación y en las bases de medición usadas.
 - El monto bruto de la propiedad, planta y equipo y la depreciación acumulada de la misma.

Política Contable: deterioro del valor de la Propiedad, Planta y Equipo

Medición inicial:

- La entidad registrará una pérdida por deterioro para una propiedad, planta y equipo cuando el importe en libros del activo es superior a su importe recuperable.
- Se reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produzca.
- Se realizará a la fecha sobre la que se informa en el período, una valuación para determinar la existencia de deterioro de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable de la propiedad, planta y equipo valuada.

Se considerará los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor:

- El valor del mercado ha disminuido.
- Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que ópera.
- Tasa de interés del mercado se han incrementado.
- Evidencia de obsolescencia y deterioro físico.
- Cambios en el uso del activo.
- El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado.

Medición posterior:

- La entidad a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en periodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.
- Se reconocerá una revisión del deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, cuando se incremente el importe en libros al valor semejante del importe recuperable, ya que la valuación indicó que el importe recuperable había excedido el importe en libros.
- Se reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido.

Revelaciones:

- La entidad revelará para cada activo de propiedad, planta y equipo que ha presentado una pérdida por deterioro de valor la siguiente información:
- El importe de la pérdida por deterioro del valor o las reversiones reconocidas en resultados del período.
- La partida o partidas del estado de resultados integral en la que se encuentra incluido el importe de la pérdida por deterioro o reversiones reconocidas.

Política Contable: Propiedad, Planta y Equipo bajo Arrendamiento Financiero:

Medición inicial:

- La entidad reconocerá los derechos (el activo) y obligaciones (un pasivo) de la propiedad, planta y equipo adquirida en arrendamiento financiero, en su estado de situación financiera, por el importe igual al valor razonable del activo o al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento si éste fuera menor.
- Se reconocerá en el importe reconocido como activo, cualquier costo directo inicial atribuidos directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento. Se calculará el valor presente de los pagos mínimos utilizando la tasa de interés implícita, y si no se pudiera determinar utilizará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

Medición posterior:

- La entidad repartirá los pagos mínimos de la propiedad, planta y equipo en arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el método del interés efectivo.
- Se distribuirá la carga financiera a cada período a lo largo del plazo del arrendamiento, para obtener así, una tasa de interés constante en cada período, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.
- Depreciará el activo de propiedad, planta y equipo de acuerdo a su condición
- Deberá depreciar el activo totalmente a lo largo de su vida útil o al plazo del arrendamiento, el que fuere menor, si no posee la convicción razonable de que la propiedad, planta y equipo se obtendrá al finalizar el vencimiento del arrendamiento.
- Evaluará a la fecha sobre la cual se informa, si la propiedad, planta y equipo ha sufrido deterioro del valor.

Revelaciones:

- La compañía revelará sobre propiedad, planta y equipo adquirida en arrendamiento financiero la información siguiente:
- El importe en libros al final del período contable sobre el cual se está informando.
- El total de pagos mínimos futuros para el período contable que se está informando y para los de un año, entre uno y cinco años y más de cinco años; además de una descripción de los acuerdos del contrato.
- La base de medición utilizada.
- La vida útil o vidas útiles de las propiedades, planta y equipo.
- El importe en libros de la propiedad, planta y equipo, su depreciación acumulada y pérdida por deterioro del valor al principio y final del periodo contable que se informa.
- Conciliación de los importes al inicio y al final del periodo contable que se informa que muestre: las adiciones, disposiciones, pérdidas por deterioro, depreciación y otros cambios.

Política Contable: Propiedad, Planta y Equipo entregada en Arrendamiento Financiero**Medición inicial:**

- Se reconocerá en el estado de situación financiera la propiedad, planta y equipo (distinto de terrenos y edificios) que posee en arrendamiento financiero, como una cuenta por cobrar equivalente al valor de la inversión bruta descontada a la tasa de interés implícita del arrendamiento.
- Se reconocerá como inversión bruta los pagos mínimos a recibir y cualquier valor residual.
- Incluirá en su cuenta por cobrar por arrendamiento financiero de una propiedad, planta y equipo los costos directos iniciales los cuales reducirán el importe de ingresos reconocidos a los largo del plazo de arrendamiento.

Medición posterior:

- La entidad reconocerá los ingresos de manera que refleja una tasa de rendimiento periódica constante sobre la inversión.
- Aplicará contra la inversión bruta los pagos del arrendamiento relativos al período contable que se presenten, los cuales reducirán tanto el principal como los ingresos no devengados, excluyendo los costos por servicios.

Revelaciones:

- Se revelará sobre propiedad, planta y equipo otorgada en arrendamiento financiero la información siguiente:
- Una conciliación entre la inversión bruta del arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del período contable que se informa y para los plazos de un año, entre uno y cinco años y más de cinco años.
- Los ingresos no ganados.
- Descripción de los acuerdos del arrendamiento establecidos en el contrato.

Política Contable: Obligaciones por Arrendamiento Financiero**Medición inicial:**

- La entidad reconocerá una obligación bajo la figura de arrendamiento financiero en su estado de situación financiera.
- La arrendataria medirá inicialmente al valor razonable del bien arrendado o al valor presente de los pagos acordados, si este fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento.
- El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento deberá calcularse utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, sino se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

Medición posterior:

- La entidad repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente, utilizando el método del interés efectivo.
- Se distribuirá la carga financiera (intereses) a cada período a lo largo del plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada período, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

Revelaciones:

- Se deberá revelar en las notas el importe en libros, es decir el costo menos los desembolsos incurridos en el período contable y realizar una descripción de los acuerdos generales acordados en el contrato, entre otros aspectos de importancia como plazo, tasa de interés, etc.

Contabilización del Arrendamiento Financiero:

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, este se reconocerá, en el estado de situación financiera del arrendatario como un activo y un pasivo por el mismo importe, igual que al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento, si este fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. Al calcular el valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento se tomara como factor de descuento el tipo de interés implícito en el arrendamiento, siempre que sea practicable determinarlo; de lo contrario se usara el tipo de interés incremental de los préstamos del arrendatario. Cualquier coste directo inicial del arrendatario se añadirá al importe reconocido como activo.

El arrendamiento financiero dará lugar tanto a un cargo por amortización en los activos amortizables como un gasto financiero en cada ejercicio.

Contabilización de los Arrendamientos en los Estados Financieros de los Arrendadores:

En cuanto al arrendamiento financiero:

Aquí se dice que los arrendadores reconocerán en su estado de situación financiera todos aquellos activos que mantengan en arrendamientos financieros y los presentarán como una partida a cobrar, por un importe igual al de la inversión realizada en el arrendamiento. El reconocimiento de los ingresos financieros, se basará en una pauta que refleje en cada uno de los periodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento financiero.

NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del Impuesto a la Renta (también llamado impuesto a las ganancias), pues el principal inconveniente que se suscita al contabilizar este impuesto, está relacionado con el tratamiento de las consecuencias actuales y futuras de:

- a) La recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad; y,
- b) Las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Luego del reconocimiento, por parte de la entidad que informa, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores o menores de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la NIC 12 exige que la entidad reconozca un pasivo o activos por el impuesto diferido.

En ese sentido, esta norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos.

Diferencias entre la base Contable y la base Tributaria

a) Base Contable

La NIC 12 no define propiamente el concepto de base contable, no obstante, éste debe entenderse como el monto por el cual se reconoce el elemento del activo o pasivo (por su importe neto) en el Estado de Situación Financiera de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

b) Base Tributaria

- **Base Tributaria de un Activo**

La base tributaria de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos fiscales que obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo.

Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

- **Base Tributaria de un Pasivo**

La base tributaria de un pasivo es igual a su importe en libros menos el importe que será deducible tributariamente respecto de tal partida en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base tributaria del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier eventual importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

El Impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo.

Por consiguiente, el impuesto corriente correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo (saldo a favor).

Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos

Activos Por Impuestos Diferidos

Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- a) Las diferencias temporales deducibles;
- b) La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y,
- c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Pasivos Por Impuestos Diferidos

Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporales imponibles.

Como podemos apreciar, los activos por impuestos diferidos están relacionados a las diferencias temporales deducibles y los pasivos por impuestos diferidos están vinculados a las diferencias temporales imponibles. Veamos a continuación en qué consisten cada uno de estos conceptos.

Diferencias Temporales Imponibles

Las diferencias temporales imponibles son aquellas diferencias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado. Las diferencias temporales imponibles generan el reconocimiento de pasivos tributarios diferidos.

De acuerdo a nuestra legislación tributaria del Impuesto a la Renta, podemos mencionar que las siguientes situaciones generan diferencias temporales imponibles:

- Activo adquirido vía leasing que se deprecia a una tasa tributaria mayor a la vida útil contable (NIC 16).
- Intangibles que son considerados como gasto para efectos tributarios en un solo ejercicio y que contablemente pueden amortizarse en 10 años.

- Revaluación de activos inmovilizados.
- Diferencias de cambio.

Diferencias Temporales Deducibles

Las diferencias temporales deducibles son aquellas diferencias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

En ese sentido, se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que pueda cargar esas diferencias temporales deducibles.

Asimismo, es importante mencionar que es la reversión de las diferencias temporales deducibles dará lugar, como su propio nombre indica, a reducciones en la determinación de las ganancias fiscales de periodos futuros. No obstante, los beneficios económicos, en forma de reducciones en pagos de impuestos, llegarán a la entidad sólo si es capaz de obtener ganancias fiscales suficientes como para cubrir las posibles deducciones. Por tanto, la entidad reconocerá activos fiscales por impuestos diferidos, sólo si es probable que disponga de esos beneficios fiscales futuros contra los que cargar las deducciones por diferencias temporarias.

De la misma forma, y considerando la normatividad del Impuesto a la Renta, podemos mencionar que las siguientes situaciones generan diferencias temporales deducibles:

- Estimación de deudas incobrables reconocidas como gasto que aún no cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad del Impuesto a la Renta para su deducibilidad.
- Estimación de desvalorización de existencias, que aún no han sido destruidas.
- Diferencias de cambio relacionadas con pasivos identificados con la compra de existencias.

- Depreciación contable de un activo inmovilizado mayor a la depreciación aceptada tributariamente.
- Reconocimiento de deterioro de activos.
- Rentas de cuarta o quinta categoría que no han sido pagadas por el empleador a la fecha de la DJ anual del Impuesto a la Renta.
- Amortización de Intangibles.

Reconocimientos de un Activo, Pasivo, Patrimonio – Ingresos y Gastos

Un activo o pasivo financiero se reconoce cuando se convierta en una parte de las condiciones contractuales del instrumento financiero.

Los contratos respecto a la constitución de un activo o pasivo financiero están asignado por las partes que intervienen, y sus cláusulas de derecho y obligaciones que se cumplan par cada una de las partes. Dado a esto se podrán medir por su valor razonable que es normalmente el precio de su transacción.

Para el reconocimiento del patrimonio tenemos que tener en cuenta que los activos se reconocerán cuando sea probable la obtención a partir de los beneficios que la empresa poseerá en el futuro siempre y cuando se puedan valorar con fiabilidad, el reconocimiento contable de un activo implica también el reconocimiento simultaneo de un pasivo, la disminución de otro activo o el reconocimiento de un ingreso u otros incrementos en el patrimonio neto. Los pasivos deben reconocerse cuando sea probable que a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.

En cuanto al reconocimiento de los Ingresos y de los Gastos

El reconocimiento de un ingreso tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos de la empresa y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad en cuanto a su contrapartida de este será el aumento de un activo la disminución de un pasivo y un gasto dado.

En base al reconocimiento de un gasto este tiene lugar como consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa y siempre que su cuantía pueda valorarse o estimarse con fiabilidad.

2.2.5 Pasivo Diferido:

El pasivo diferido corresponde a las obligaciones que tiene una empresa por ingresos recibidos en forma anticipada para prestar un servicio o realizar una venta en el futuro.

Los pasivos diferidos tienen ese nombre porque se aplazan o reparten ingresos en varios períodos. Los pasivos diferidos contabilizados en el transcurso del ejercicio deben amortizarse cuando efectivamente se ha entregado el producto o se ha prestado el servicio.

Elementos del pasivo diferido

- **Ingresos recibidos por anticipado:** comprende los ingresos recibidos por anticipado tales como intereses, comisiones, arrendamientos, honorarios, servicios técnicos, transportes, fletes y acarreos, mercancías en tránsito ya ventas, matrículas y pensiones, cuotas de administración, otros.

Cabe mencionar que ante la contingencia de no poder prestar el servicio o entregar el bien, la empresa debe mantener recursos disponibles para una posible devolución.

- **Abonos diferidos:** registra el monto adeudado por los reajustes efectuados a las cuotas netas pendientes, en la proporción que varíe el precio del bien adjudicado. Es de uso exclusivo de las sociedades administradoras de consorcios comerciales.
- **Ventas a plazos:** bajo ciertas condiciones, las empresas que hacen ventas a plazos pueden contabilizar la utilidad en ventas como utilidad bruta diferida y solamente cuando recuperen la cartera objeto de la venta, realizar la parte proporcional de las utilidades brutas en utilidades realizables del período.

- **Crédito por corrección monetaria:** registra los ajustes por inflación que se hacen de acuerdo a la normativa vigente.
- **Impuestos diferidos:** registra el impuesto por pagar de acuerdo a la normativa vigente.

2.2.6 Aspecto Financiero:

En lo que corresponde al aspecto financiero, los beneficios que deja el arrendamiento financiero, es el de medir y proyectar la productividad a futuro, ver sus efectos en algunos ratios de gestión y financiero de la empresa, establecer; tomando algunas herramientas que a continuación detallamos:

a) Flujos Presentes

Según Van Horne .James C. y Wachowicz John Jr. “Fundamentos de la Administración Financiera” (2004), Con la finalidad de corregir el principal defecto de cualquier técnica que no considere los descuentos, es decir que haga caso omiso del valor del dinero a través del tiempo, se han desarrollado varios métodos que sí los toma en cuenta. Uno de ellos es el método del Valor Presente Neto, que se basa en las técnicas del flujo de efectivo descontado. Para aplicar este enfoque, sólo debemos determinar el valor presente de todos los flujos futuros de efectivo que se espera que genere un proyecto, y luego sustraer (añadir el flujo de efectivo negativo) la inversión original (su costo original) para precisar el beneficio neto que la empresa obtendrá del hecho de invertir en el proyecto. Si el beneficio neto que se ha calculado sobre la base de un valor presente

Para efectos de determinar el Valor Presente Neto, debemos tener presente el FE que representa el Flujo Neto de efectivo esperado en el período t (tiempo) y k que es la tasa de rendimiento requerida por la empresa para invertir en el proyecto, normalmente a la tasa requerida de rendimiento, también se le denomina Costo de Capital de la empresa, porque es la tasa promedio que ésta deberá pagar por los fondos utilizados para apalancar proyectos de capital. Los flujos de salida de efectivo se tratan como flujos de efectivo negativos.

El fundamento del método del VPN es sencillo. Un VPN de cero significa que los flujos de efectivo del proyecto son suficientes para recuperar el capital invertido y proporcionar la tasa requerida de rendimiento sobre ese capital. Sin un proyecto

tiene un VPN positivo, generará un rendimiento mayor que lo que necesita para reembolsar los fondos proporciona por los inversionistas, y este rendimiento excesivo se acumulará sólo para los accionistas de la empresa. Por consiguiente, si una empresa asume un proyecto con un VPN positivo, la posición de los accionistas mejorará, debido a que el valor de la empresa será mayor.

b) Liquidez

El concepto de liquidez empresarial está relacionado con la capacidad de pagar las obligaciones que la empresa ha contraído en momentos concretos de vencimiento. La empresa se encuentra en situación permanente de liquidez si es capaz de satisfacer todos los pagos a que está obligada y además dispone de unos saldos adecuados de dinero disponible en el activo del balance.

c) Capital de trabajo

Los conceptos principales del capital de trabajo son dos: el capital de trabajo neto y el capital de trabajo bruto. Cuando los contadores usan el término capital de trabajo, por lo general se refieren al capital de trabajo neto, que es la diferencia en dólares entre el activo y el pasivo circulantes. Es una medida del grado en que las empresas están protegidas contra problemas de liquidez. Sin embargo, desde un punto de vista administrativo, no tiene mucho sentido tratar de manejar una diferencia neta entre el activo y pasivo circulantes, sobre todo cuando dicha diferencia varía de manera continua.

Por otro lado, los analistas financieros se refieren al activo circulante cuando hablan del capital de trabajo. Por lo tanto, se centran en el capital de trabajo bruto. Como si tiene sentido que los directores financieros todo el tiempo determinan el monto correcto de activo circulante de las empresas, adoptaremos el concepto de capital de trabajo, es el efectivo y los valores comercializables, las cuentas por cobrar y el inventario y el financiamiento (especialmente pasivo circulante), los cuales son necesarios para apoyar el activo circulante.

La definición más básica de capital de trabajo lo considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios).

La empresa para poder operar, requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo.

Para determinar el capital de trabajo de una forma más objetiva, se debe restar de los Activos corrientes, los pasivos corrientes. De esta forma obtenemos lo que se llama el capital de trabajo neto contable. Esto supone determinar con cuántos recursos cuenta la empresa para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo.

La fórmula para determinar el capital de trabajo neto contable, tiene gran relación con una de las razones de liquidez llamada razón corriente, la cual se determina dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente, y se busca que la relación como mínimo sea de 1:1, puesto que significa que por cada peso que tiene la empresa debe un peso. (Ejemplo aplicativo al arrendamiento financiero)

Por ejemplo, el arrendamiento financiero influye directamente en el flujo de caja, es decir, en la determinación de Renta nos brinda beneficios el cual nos permite ahorrar un determinado importe de dinero.

d) Roa

Este ratio es utilizado en el análisis de entidades financieras, midiendo la rentabilidad sobre activos totales medios, expresándose habitualmente en porcentaje. Se calcula dividiendo el beneficio neto de la entidad entre los activos totales medios de la misma. Mide el desempeño de los accionistas, en relación a la utilidad obtenida en un período. Fórmula: Utilidad Neta / Capital; es decir, $ROK = UN / K$. (Ejemplo aplicativo al arrendamiento financiero)

Por ejemplo, si consideramos un estado financiero con Arrendamiento Financiero, al aplicar la fórmula del Roa, no dará como resultado un mayor porcentaje de rentabilidad con respecto a los activos que posee, es decir, se estaría aprovechando de la manera correcta los recursos que posee la empresa.

e) Roe

También conocida como rentabilidad financiera relaciona el beneficio económico con los recursos necesarios para obtener ese lucro. A nivel empresa, muestra el

retorno para los accionistas de la misma, que son los únicos proveedores de capital que no tienen ingresos fijos. La rentabilidad puede verse como una medida de cómo una compañía invierte fondos para generar ingresos. Se suele expresar como porcentaje. Este ratio es utilizado en el análisis de entidades financieras. Mide la rentabilidad obtenida por la entidad sobre sus recursos propios, en relación a la utilidad obtenida en un período. La forma de cálculo es dividir el beneficio neto obtenido entre sus recursos propios.

f) Costo de capital

El costo de capital podemos indicar que es la Tasa requerida de rendimiento que debe obtener la empresa sobre sus inversiones a realizar, tales como proyectos de presupuesto de capital, para asegurar que el valor de la empresa no disminuya. Es de suma importancia indicar que el Capital como un factor necesario para la producción y, al igual que cualquier otro bien dentro de la empresa tiene un costo.

Uno de los métodos para determinar el costo de capital, es encontrar el Costo Promedio de Capital (WACC) que representa el promedio ponderado de los costos componentes de la deuda, acciones y capital común y que gráficamente se presenta en la forma siguiente:

El Costo Promedio de Capital (WACC) se puede calcular por medio de la siguiente ecuación: (Ejemplo aplicativo al arrendamiento financiero)

$$PPCC = \left[\left(\begin{array}{c} \text{Proporción} \\ \text{de deudas} \end{array} \right) \times \left(\begin{array}{c} \text{Costo de deuda} \\ \text{después de} \\ \text{impuestos} \end{array} \right) \right] + \left[\left(\begin{array}{c} \text{Proporción de} \\ \text{acciones} \\ \text{preferentes} \end{array} \right) \times \left(\begin{array}{c} \text{costo de las} \\ \text{acciones} \\ \text{preferentes} \end{array} \right) \right] + \left[\left(\begin{array}{c} \text{Proporción} \\ \text{del capital} \\ \text{contable} \\ \text{común} \end{array} \right) \times \left(\begin{array}{c} \text{Costo del} \\ \text{capital} \\ \text{contable} \\ \text{común} \end{array} \right) \right]$$

g) Rotación de activos

La rotación de activos es uno de los indicadores financieros que le dicen a la empresa que tan eficiente está siendo con la administración y gestión de sus activos.

No está demás conocer el nivel de rotación de los activos, puesto que de su nivel se pueden identificar falencias e implementar mejoras conducentes a maximizar la utilización de los recursos de la empresa.

La rotación de activos se da en días, es decir que la rotación de los activos está diciendo cada cuántos días los activos de la empresa se están convirtiendo en efectivo.

h) Punto de equilibrio

Un punto de equilibrio es usado comúnmente en las empresas u organizaciones para determinar la posible rentabilidad de vender un determinado producto. Es el punto en donde los ingresos totales recibidos se igualan a los costos asociados con la venta de un producto ($IT = CT$). Para calcular el punto de equilibrio es necesario tener bien identificado el comportamiento de los costos; de otra manera es sumamente difícil determinar la ubicación de este punto.

Sean IT los ingresos totales, CT los costos totales, P el precio por unidad, Q la cantidad de unidades producidas y vendidas, CF los costos fijos y CV los costos variables, entonces:

Si el producto puede ser vendido en mayores cantidades de las que arroja el punto de equilibrio tendremos entonces que la empresa percibirá beneficios. Si por el contrario, se encuentra por debajo del punto de equilibrio, tendrá pérdidas.

i) VAN (valor actual neto)

El VAN es un indicador financiero que mide los flujos de los futuros ingresos y egresos que tendrá un proyecto, para determinar, si luego de descontar la inversión inicial, nos quedaría alguna ganancia. Si el resultado es positivo, el proyecto es viable.

Es aquel que permite determinar la valoración de una inversión en función de la diferencia entre el valor actualizado de todos los cobros derivados de la inversión y todos los pagos actualizados originados por la misma a lo largo del plazo de la inversión realizada.

j) TIR (tasa interna de rendimiento)

El método de la Tasa Interna de Rendimiento, es la tasa que la empresa espera obtener si decide llevar a cabo un proyecto, por lo tanto podemos definirla como la tasa de descuento que iguala el valor presente de los flujos de efectivo esperados de un proyecto con el desembolso de la inversión, es decir el costo inicial. En tanto la tasa interna de rendimiento del proyecto, (TIR) la cual es su rendimiento esperado, sea mayor a la tasa de rendimiento requerida por la empresa para tal inversión, el producto será aceptable.

Porqué se dice que un proyecto es aceptable cuando tu TIR es mayor que su tasa de rendimiento requerida? Porque la TIR de un proyecto es su tasa esperada de rendimiento, y si ésta es superior al costo de los fondos empleados para financiar el proyecto, resulta un superávit o sobrante después de recuperar los fondos, superávit que se acumula para los accionistas de la empresa. Por lo tanto, aceptar un proyecto cuya TIR, supere su tasa de rendimiento requerida (costo de los fondos), incrementa la riqueza de los accionistas. Por otra parte, si la TIR es inferior al costo de los fondos, llevar a cabo el proyecto impone un costo a los accionistas.

k) Interés

El interés es un índice utilizado en economía y finanzas para registrar la rentabilidad de un ahorro o el costo de un crédito.

Los intereses son los distintos tipos de índice que se emplean en la medición de rentabilidad de los ahorros o que se incorporan al valor de un crédito.

El interés es una relación entre dinero y tiempo dados que puede beneficiar a un ahorrista que decide invertir su dinero en un fondo bancario, o bien, que se le suma al costo final de una persona o entidad que decide obtener un préstamo o crédito

Según el autor Cesar Aching Guzmán en su libro “Matemáticas Financieras para la toma de decisiones empresariales” (2007) El interés, tiene importancia fundamental en los movimientos de capitales, la colosal infraestructura financiera y crediticia descansa sobre este concepto básico de pagar por el uso del dinero tomando en préstamo. Sin el interés el mercado de capitales o simplemente los negocios no existirían.

El interés es el monto pagado por la institución financiera para los captar recursos, así como el monto cobrado por prestar recurso (colocar) .El interés es la diferencia entre la cantidad acumulada menos el valor inicial, sea que tratemos con créditos de inversiones.

3. Alternativa de Solución

1. 1. Capacitar al personal contable en NIIF para que tenga un mejor manejo en las operaciones contables y puedan examinar, clasificar, codificar, y efectuar el mejor registro contable siguiendo los principios de información financiera.
2. 2. Crear políticas contables y tributarias de manera uniforme para el control exacto de la depreciación acumulada ya que esta genera diferencias temporales y sea considerado como una adición al impuesto a la renta.
3. 3. Reconocer y hacer un inventario por un perito contable o una empresa encargada de realizar la revaluación de los activos fijos en arrendamiento financiero para determinar la vida útil en base a la explotación del activo en mención.

CONCLUSIONES

4. El arrendamiento financiero, permite a SANIHOLD S.A.C. adquirir un activo fijo mediante un contrato de alquiler por el plazo de tres (3) años, incrementando así la calidad del servicio que se brindará los clientes y al término del contrato nos da la opción de ejercer la compra del activo fijo.
5. La depreciación acelerada influye directamente en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa SANIHOLD S.A.C., en el ejercicio 2015, ya que nos permite deducir el gasto por depreciación según el plazo del contrato de arrendamiento, generando así un escudo fiscal.
6. Los intereses financieros influyen directamente en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa SANIHOLD S.A.C., en el ejercicio 2015, permitiendo deducir como gastos los intereses generados por el arrendamiento financiero, aplicando así las NIC 17 Arrendamientos y NIC 12 Impuesto a las ganancias.
7. El leasing influye en la liquidez de la empresa SANIHOLD S.A.C.; en la medida que puede utilizarse la depreciación acelerada durante el periodo de contrato que éste fija, generando una mejor liquidez para cumplir obligaciones de corto plazo, invertir en el giro del negocio para hacerla más sólida y competitiva en el mercado nacional sin tener la necesidad de endeudarse con el sector financiero.

RECOMENDACIONES

1. La empresa SANIHOLD S.A.C., debe evaluar el costo del bien (los intereses, portes y comisiones) y el plazo del contrato del arrendamiento, es decir, los términos del contrato, de tal manera que la empresa se beneficie económicamente para en un futuro reducir gastos.
2. La empresa SANIHOLD S.A.C. debe llevar un control ordenado en las Hojas de Trabajo de las diferencias temporales generadas por la depreciación Acelerada, aplicando así la NIC 12 impuestos a las ganancias para evitar contingencias tributarias futuras.
3. La empresa SANIHOLD S.A.C. en el ejercicio 2015, debe considerar los intereses como activos diferidos, los cuales se devengarán dependiendo al cronograma de pagos del contrato, aplicando así la NIC 12 Impuesto a las ganancias, considerándose como parte del gasto del periodo que corresponde.
4. La empresa SANIHOLD S.A.C. en el ejercicio 2015, debe considerar los ajustes correspondientes en las partidas contables para la demostración del incremento por la revaluación de las unidades de transportes en el patrimonio de la empresa.
5. La empresa SANIHOLD S.A.C., debe analizar los costos y gastos futuros en que pueden incurrir para contar con un flujo de caja positivo para la empresa, y generando así mayor liquidez en los ingresos en un periodo a corto y mediano plazo

Referencias

Tesis

- CHAN MILLA, Nilda Verónica, en su tesina para obtener el título de grado de Licenciada presenta su tesina con nombre “Tratamiento tributario adecuado de las operaciones de arrendamiento financiero”
- INGA VASQUEZ, Henry, en su tesina para obtener el título de grado de licenciado presenta su tesina con nombre “El leasing y regulación en el ordenamiento jurídico Peruano”
- VALVERDE INFANTE, Jeannette, en su tesina para obtener el título de grado de Magister presenta su tesina con nombre “Marco jurídico del contrato de arrendamiento financiero en el Perú”

Ley, Normas, Reglamentos y Decretos Legislativos

- Normas Internacionales de Contabilidad, Arrendamientos Financieros (NIC 17)
- Normas internacionales de Contabilidad, Propiedad, planta y Equipo (NIC 16)
- Normas internacionales de Contabilidad, Impuesto a las ganancias (NIC 12)
- Ley de Arrendamiento Financiero, D.L N° 299
- Ley 27394, modifica a la Ley del Impuesto a la Renta y D.L 299
- Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta
- Ley del impuesto General a las Ventas
- Ley 28424, ley que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos

Libros

- ALIAGA VÁLDEZ, Carlos. “Matemática Financiera Amortización y Depreciación”, Universidad del pacífico – Lima 2010
- Aele. (2013). p. 579. Impuesto a la Renta. Perú
- Alvarado, G, E. (2006). Crédito Fiscal, principales problemas en su aplicación. Lima. Editorial Tinco S.A.
- Hirache, L., García, J., y Northcote, C., (2011). Tratamiento Legal del Contrato de Leasing o Arrendamiento Financiero, p. 37-49.
- Peña, J., Ríos, M., y Flores, J., (2013). Intereses deducibles. Identificación de reparos tributarios, 13 (1), 23-29.
- Ortega, R., Castillo, J. y Pacherras, A. (2014). Manual Tributario 2014. Lima. ECB Ediciones S.A.C.
- RODRIGUEZ MARQUEZ, Jesús.” El régimen Tributario del Leasing con Finalidad financiera”. Madrid 2008.
- Soley, S. J. (2007). Estrategia Financiera “Diferencias entre el Leasing Operativo y el Financiero bajo la NIC 17.
- Users, C. D. (2014). Tratamiento de la NIC 16 y su reconocimiento con respecto a los Inmuebles Maquinaria y Equipo.

Publicaciones Periódicas

Artículos de Revista

- Ayala, Z. P. (2013). NIIF Comentarios y Casuística. Lima. Actualidad Empresarial.
- Actualidad Empresarial. (2008). p. 163. Aplicación teórica y práctica contable de un contrato de arrendamiento financiero.
- Contadores & Empresas. (2010). p. 112. Errores frecuentes en la deducción de gastos de una empresa. Perú.
- Informativo Caballero Bustamante. (2013). Tratamiento tributario sobre la Depreciación Acelerada de Activos Adquiridos a través de Contratos de Arrendamiento Financiero. p. 10-20.
- Vera, P. (2010). Sección Contable Informativo. Aspecto Contable – Tributario sobre la Revaluación Voluntaria, p. 25-28.

APENDICE A

En virtud que la empresa ha venido contabilizando la depreciación en función a la vida útil de los activos adquiridos en arrendamiento financiero, no ha hecho uso de la depreciación acelerada, lo cual repercute en la determinación del resultado del periodo, por lo cual, procedemos a elaborar el cuadro de depreciación acelerada y plantear la contabilización correcta de la depreciación de los activos.

Calendario de pago del leasing

Nro Cuotas	Amortización	Interés	Interés	Amortización de Capital	Cuota	IGV 18%	Total
1	6,575,296.00	1.17%	76,733.70	105,913.41	182,647.11	32,876.48	215,523.59
2	6,469,382.59	1.17%	75,497.69	107,149.42	182,647.11	32,876.48	215,523.59
3	6,362,233.18	1.17%	74,247.26	108,399.85	182,647.11	32,876.48	215,523.59
4	6,253,833.33	1.17%	72,982.23	109,664.88	182,647.11	32,876.48	215,523.59
....							
....							
33	2,494,991.68	1.17%	29,116.55	153,530.56	182,647.11	32,876.48	215,523.59
34	2,341,461.12	1.17%	27,324.85	155,322.26	182,647.11	32,876.48	215,523.59
35	2,186,138.87	1.17%	25,512.24	157,134.87	182,647.11	32,876.48	215,523.59
36	2,029,004.00	1.17%	23,678.48	158,968.63	182,647.11	32,876.48	215,523.59

Fuente: Elaborado por el grupo

Comentario

En este cuadro demostramos el cronograma de pago contablemente, para tomar en cuenta los procedimientos que a continuación veremos en los aspectos tributario, contable y financiero, de tal manera proseguir con el caso práctico.

Cuadro de la depreciación acelerada

Importe del Activo: 6,575,296.00
Tasa de depreciación anual: 33.33%

S/. 6,575,296 x 33.33% = S/. 2,191,765.33

CONTRATO DE LEASING			
PERIODO	IMPORTE DEL ACTIVO	TASA	MONTO
AÑO 1	6,575,296.00	33.33%	2,191,765.33
AÑO 2	6,575,296.00	33.33%	2,191,765.33
AÑO 3	6,575,296.00	33.33%	2,191,765.33
AÑO 4			
AÑO 5			
TOTALES		100.00%	6,575,296.00

Comentario

De acuerdo al D.L 299 de la Legislación Tributaria peruana, indica por excepción que la depreciación de forma acelerada de activos que no son propiedades de la empresa, se dará en función al plazo del contrato.

Determinación de los intereses que involucra el contrato

Periodo	Intereses	Tasa impto. Renta	Impuesto a la Renta
Año 1	835,969.60	28%	234,071.49
Año 2	633,430.70	28%	177,360.60
Año 3	400,635.03	28%	112,177.81
	1,870,035.33		

Comentario

En el presente cuadro mostramos los intereses que equivalen a los tres años de contrato según nuestro cronograma contable que mostramos anteriormente.

Comentario de la política contable sobre el particular

La empresa tiene como política contable el reconocimiento de la aplicación de la NIC 17, de acuerdo a las normas internacionales por las IASB, que el bien arrendado será considerado como un activo para la empresa según la legislación peruana, además reconociendo que dicho activo será exclusivamente para la producción como fuente económica de la empresa.

SANI HOLD S.A.C

EJERCICIO - 2015
ADICIONES A LA UTILIDAD NETA

CONCEPTOS	PARCIALES S/.	TOTAL S/.	DIFERENCIA
a) Exceso de remuneraciones al directorio		253,278	
Utilidad comercial Según Balance al 31/12/2015	11,962,946		
Más: remuneraciones al directorio cargadas a gastos de administración:	1,033,037		
	12,995,983		Permanente
Remuneraciones cargadas a gastos	1,033,037		
Menos: Deducción aceptable: 6% 12,995,982.83	779,759		
Base Tributaria: Inciso m) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta			
b) Exceso de gastos de representación		0	
Monto de ingresos bruto	322,175,212		
Monto Cargado a Gasto Contabilizados	95,915		
	95,915		Permanente
Límite máximo: 0.50% 322,175,211.70	1,610,876		
Tope máximo 40 UIT = 148,000.00	148,000		
Base Tributaria: Inciso q) del artículo 37 de la Ley e inciso m) del artículo 21 del Reglamento			
c) Gastos de Vehículos de Adm, Repres.		125,260	
Gasto Mantenimiento, combustible, seguro, intereses y otros	29,384		
Vehículos cuyo costo superan 30 UIT	85,763		
Otros vehículos	10,113		Permanente
Base Tributaria: Inciso w) del artículo 37 de la Ley e inciso r) del artículo 21 del Rgto			
d) Gastos No Admitidos		193,326	
1. Gastos Personales	0		
2. Las Multas, recargos, intereses moratorios: Sunat, indecopi y otros - Sunat, indecopi y otros	81,814		
3. Los gastos cuya documentación no cumpla con los requisitos y características establecidos en el reglamento de Comprobantes de Pago	77,444		Permanente
4. El impuesto general a la Ventas cuando se tenga derecho a utilizar como crédito Fiscal	29,968		
5. Donaciones y cualquier acto de liberalidad en dinero o en especie.	4,100		
6. -ITF contabilizado en exceso	0		
e) Gastos de ejercicios anteriores		95	
Gastos de ejercicios anteriores	95		Permanente
Base Legal: Ultimo párrafo del artículo 57 de la Ley del Impuesto a la Renta			
f) Rentas de 2da, 4ta y 5ta categoría y Vacaciones Provisionadas 2014 no pagados en el ejercicio		1,381,820	
Recibos por Honorarios no pagados al 31 de Diciembre	15,380		
Provision de Vacaciones no pagadas	1,366,440		Temporal
Base Legal: Inciso x) del artículo 37 de la Ley			
g) Gastos sustentados mediante Boletas de Venta y/o Ticket		6,541	
Emitidas por Otros Sujetos (Otro Regimen)	6,541		
Exceso emitidos por Sujetos del Nuevo Rus	0		Permanente
Base Legal: Ultimo párrafo Artículo 37 y numeral 1 de la Décima Disposición Transitoria de la Ley			
h) Exceso de Gastos de Movilidad		8,104	
Recibos de Movilidad	8,104		Permanente
Base Legal: Inciso a1) Del artículo 37 incorporado art 14 del DS-No 970			
i) Provisiones no admitidas		251,873	
*Desmedros no realizados al 31/12/2015	189,331		Temporal
**Provision de Obsolescencia de Activos sin acta notarial	62,542		Permanente
Base Legal: Inciso f) artículo 37 de la Ley e inciso c) del artículo 21 del Reglamento			
j) Provisiones por Cobranza dudosa		134,528	
Castigos por deudas incobrables que incumplen con los requisitos legales	134,528		Permanente
Base Legal: Inciso i) artículo 37 de la Ley e inciso c) del artículo 21 del Reglamento			
TOTAL ADICIONES		2,354,825	

DEDUCCIONES A LA UTILIDAD NETA

CONCEPTOS	PARCIALES	TOTAL	DIFERENCIA
	S/.	S/.	
k) Operaciones leasing Vigentes-Depreciación acelerada		876,706	
Unidades de Transporte			
L-00610999AF L-5807 Carros de servicio, melico con plataforma de madera 12 y 4	189,414.75		Temporal
L-00610999FB L-7407 Montacargas RECONDICIONADO(4) MARCA:HYSTER MODE	167,510.53		
L-00610999AT L-14476AF Montacargas Motorreductor (2) MARCA:SEW EURODRIVI	150,213.30		
L-00610999RC L-22763 Montacargas (Trujillo) CATERPILLAR MODELO GP25K SERI	172,667.65		
L-00610999BD L-23675 Montacargas CATERPILLAR (2)MODELO (P6000) SERIE AT	196,899.68		
b) Deduciones Regularizacion año 2014		631,451	
- Honorarios 2014 pagados 2015	9,481		Temporal
- Vacaciones 2014 pagados 2015	495,544		
- Desmedros 2014 realizados en el 2015	126,426		
TOTAL DEDUCCIONES		1,508,157	

DETERMINACION DEL IMPUESTO ALA RENTA 2015

SANHOLD S.A.C
20514737364

IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA
EJERCICIO - 2015

DETERMINACION DE LA RENTA IMPONIBLE		<u>S/.</u>
Utilidad comercial Balance:		11,962,946
(+) Más adiciones :		2,354,825
(-) Menos Deduciones :		-1,508,157
Utilidad neta antes de Participaciones e Impuesto		12,809,614
(-) Menos : Participación de Utilidades de Trabajadores	8% S/. 12,809,614	-1,024,769
RENDA NETA IMPONIBLE		11,784,845
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Impuesto Resultante:	28% S/. 11,784,845	3,299,757
Menos:		
(-) Pagos a cuenta del Ejercicio		-7,259,375
Compensacion Saldo de Ejercicio anterior	1,426,149	
Compensación de ITAN del 2015	386,262	
Pagos efectuados con Cheque	5,446,964	
SALDO A FAVOR (CONTRIBUYENTE / FISCO)		S/. -3,959,618

Comentario

Como podemos observar para la determinación de la Renta 2015, hemos considerado el principal gasto como deducción muy importante según el cuadro anterior lo siguiente:

La depreciación del leasing, esto es la diferencia de depreciación según la LIR y la NIC 17 por lo cual nos permite considerar el gasto de la depreciación dependiendo al plazo del contrato que permite disminuir la utilidad, por lo tanto implica que paguemos menos impuesto a la renta esto nos genera menor egreso de dinero y por lo consiguiente una mayor liquidez.

Para el caso de las adiciones, tenemos en consideración las regularizaciones correspondientes al año 2014.

Análisis de la depreciación acelerada como escudo fiscal

La legislación tributaria peruana mediante el Decreto Legislativo 299 indica y autoriza por excepción, la depreciación de forma acelerada de activos que no son propiedad de la empresa en función al plazo del contrato.

El leasing financiero se considera como un préstamo para activo fijo, si bien es cierto éste bien lo compró una institución financiera en éste caso el Banco Continental, que fue el que otorgó el leasing, tributariamente es aceptado como propiedad de nuestra empresa ya que recibió el activo y por lo tanto transfiere los riesgos y beneficios como es la depreciación acelerada lo que nos dará un escudo fiscal, equivalente a s/.182,647.11

Análisis de los gastos por intereses como escudo fiscal

El Leasing financiero al ser considerado tributariamente como un “préstamo para la adquisición de activos fijos”, permite registrar los intereses pagados como gastos, es decir generará un escudo fiscal, por lo tanto, se pagará menos impuesto a la renta.

Tratamiento Tributario cuando el bien es incorporado a la NIC 16

Una vez culminado el contrato de arrendamiento y ejercida la opción de compra, el bien pasará a ser parte de la empresa y será incorporado a la NIC 16 ya que seguiremos empleando el activo pero con la diferencia que para el caso de la depreciación, ya no tendremos el beneficio de la “depreciación acelerada” para lo cual su base de cálculo cambiará.

Sustento tributario para la baja del bien incorporado a la NIC 16 una vez que haya culminado su vida útil

Una vez tasado el activo por el ingeniero industrial éste estima una nueva útil al bien en función al informe que realizó. Según el Reglamento del Impuesto a la Renta indica que uno de los métodos para aplicar la depreciación será en línea recta, pero para el contrato de arrendamiento será en función al plazo del contrato, es decir, una depreciación acelerada.

Efecto sobre el crédito fiscal

El Arrendamiento Financiero tiene un efecto sobre el crédito fiscal, ya que las cuotas por el que se pagará el leasing están gravadas con el IGV. Por lo tanto, lo que pagaremos por IGV, podrá ser utilizado como crédito fiscal y así disminuir el monto del impuesto que pagaremos a la SUNAT.

Efecto sobre el ITAN

Según lo establece el artículo 4 de la Ley N° 28424, Ley del ITAN, la base imponible de este impuesto está constituida por el valor de los activos netos consignados en el balance general, cerrado al 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Según al art. 1 del D. L N° 299, indica que el arrendamiento financiero tiene por objeto la locación de bienes muebles o inmuebles por una empresa locadora para el uso por la arrendataria, mediante el pago de cuotas periódicas y con opción a favor de la arrendataria de comprar dichos bienes por un valor pactado.

El art. 18 de la referida norma señala que los bienes objeto de leasing se consideran activo fijo del arrendatario y se registrarán contablemente de acuerdo con las Normas

Internacionales de Contabilidad (NIC). En ese sentido, los contratos de arrendamiento

Financiero se registrarán, para efectos tributarios, por el tratamiento contable establecido en la NIC 17 sobre arrendamientos. En atención al tratamiento de la NIC 17, los bienes deben considerarse activo fijo del arrendatario, y colocación para el arrendador. El registro contable se sustenta con el correspondiente contrato de leasing, debiendo el arrendatario activar el bien por el monto del capital financiado.

Contabilización del arrendamiento financiero

CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	-----1-----		
32	Activos adquiridos en arrendamiento financiero	6,575,296	
322301	Maquinaria y Equipo de explotación		
37	Activo diferido	1,870,035	
374103	Intereses por Devengar		
18	Servicios y Otros contratados por anticipado	28,547	
182101	Seguros del Leasing		
40	Tributos contrap y aportes al sistpensiones y salud por pagar		
401151	IGV por Devengar.	1,186,253	
45	Obligaciones financieras		
452101	Contratos de arrendamiento financiero		9,660,132
x/x	<i>Por la provision del Leasing contrato 00610999</i>		

Comentario

En el asiento contable se registra el arrendamiento financiero por los tres años que tenemos de contrato con el banco, de tal manera es el compromiso del contrato.

Contabilización de la depreciación acelerada

CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	-----2-----		
68	Valuacion y deterioros de activos y provision		
681301	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	2,191,765.33	
39	Depreciacion, amortizacion y agotamiento acumulado		
391241	Maquinaria y equipo de explot. en arrendamiento financiero		2,191,765.33
x/x	Por la depreciación deL leasing en el ejercicio 2015		
	-----3-----		
94	Gatos administrativos	1,095,882.67	
95	Gastos de ventas	1,095,882.67	
79	Cargas Imputable a cta de costos y gastos		2,191,765.33
x/x	Por el destino del gasto 50% administ y 50% Ventas		

Comentario

En este asiento contable se refleja la depreciación acelerada por el arrendamiento financiero que obtenemos por los tres años de contrato con el banco.

Contabilización de los intereses

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
	-----4-----		
67	Gastos Financieros	835,969.60	
675	Intereses por préstamos y otras obligaciones		
6731	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		
67311	Instituciones financieras		
37	Activo Diferido		835,969.60
373	Intereses Diferidos		
3731	Intereses no devengados en transacciones con terceros		
x/x	Por el devengo de los interés anuales del 2015		

Comentario

En este asiento contable observamos cuando se devengan los intereses de forma anual por el primer año de contrato correspondiente al año 2015.

Contabilización del bien incorporado a la NIC 16

CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	-----5-----		
32	Activos adquiridos en arrendamiento financiero	6,575,296	
333	Maquinaria y Equipo de explotacion		
3331	Montacargas		
32	Activos adquiridos en arrendamiento financiero		6,575,296
322	Maquinaria y Equipos de explotacion		
3223	Montacargas		
x/x	Por la incorporacion al activo fijo de la empresa 02/01/18		
	-----6-----		
39	Depreciacion, amortizacion y agotamiento acumulado	6,575,296	
3912	Maquinaria y equipo de explot. en arrendamiento financiero		
39	Depreciacion, amortizacion y agotamiento acumulado		6,575,296
3913	Maquinaria y equipo de explotacion		
x/x	Por la depreciación del bien incorporado al activo fijo.		

Comentario

En este asiento contable, pasa del arrendamiento financiero para formar parte del activo fijo como sugiere la NIC 16, de tal manera se reflejará en nuestro Estado de Situación financiera como parte propia de la empresa.

Aplicación de la NIC 12 en ambos casos, cuando estuvo vigente el contrato y también cuando el bien pasó a dominio de la NIC 16

EJERCICIO	ACTIVO	BASE CONTABLE	BASE TRIBUTARIA	DIFERENCIA	GENERA
2015	Maquinaria (COSTO)	6,575,296.00	6,575,296.00		
	TASA DE DEPRECIACIÓN	20.00%	33.33%		
2015	DEPRECIACIÓN	1,315,059.20	2,191,765.33	-876,706.13	Deducción
2016	DEPRECIACIÓN	1,315,059.20	2,191,765.33	-876,706.13	Deducción
2017	DEPRECIACIÓN	1,315,059.20	2,191,765.33	-876,706.13	Deducción
2018	DEPRECIACIÓN	1,315,059.20		1,315,059.20	Adición
2019	DEPRECIACIÓN	1,315,059.20		1,315,059.20	Adición
CIERRE 2019	Maquinaria (VALOR NETO)	6,575,296.00		0	

Depreciación por el contrato de Arrendamiento Financiero frente a la depreciación contable

Depreciación por el contrato de Arrendamiento Financiero frente a la depreciación contable

DEPRECIACIÓN	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	EJERCICIO 3	EJERCICIO 4	EJERCICIO 5
TRIBUTARIA	2,191,765.33	2,191,765.33	2,191,765.33		
CONTABLE	1,315,059.20	1,315,059.20	1,315,059.20	1,315,059.20	1,315,059.20
DIFERENCIA	-876,706.13	-876,706.13	-876,706.13	1,315,059.20	1,315,059.20

DEMOSTRACIÓN DE LAS DIFERENCIAS TEMPORALES DURANTE LOS 5 AÑOS DE VIDA CONTABLE DE LAS MAQUINARIAS DE EXPLOTACION

Determinación de la diferencia temporal

Año 2015

(*) Utilidad contable (supuesta)
menos: diferencia de depreciación tributaria

Renta neta antes de particip. trab.
8% participación trabajadores.

Renta neta imponible
28% I.R.

	FINES CONTABLE	FINES TRIBUTARIO	DIFERIDO
(*) Utilidad contable (supuesta)	11,962,946	11,962,946	876,706
menos: diferencia de depreciación tributaria		-876,706	
Renta neta antes de particip. trab.	11,962,946	11,086,240	876,706
8% participación trabajadores.	-957,036	-886,899	-70,136
Renta neta imponible	11,005,911	10,199,341	806,570
28% I.R.	3,081,655	2,855,816	225,839

REGISTROS CONTABLES

CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	-----1-----		
87	Participación de los Trabajadores	957,036	
49	Pasivo diferido		70,136
41	Remuneraciones y participaciones por pagar		886,899
x/x	Por la provisión de la participación de los trabajadores.		
	-----2-----		
88	Impuesto a la renta	3,081,655	
49	Pasivo diferido		225,839
40	Tributos contrap y aportes al sist pension y salud por pagar		2,855,816
x/x	Por la provision del impuesto a la renta.		

**Determinación de la diferencia temporal
Año 2016**

(*) Utilidad contable (supuesta)
menos: diferencia de depreciación tributaria

Renta neta antes de particip. trab.
8% participación trabajadores.

Renta neta imponible
28% I.R.

	FINES CONTABLE	FINES TRIBUTARIO	DIFERIDO
	9,200,000	9,200,000	876,706
		-876,706	
	9,200,000	8,323,294	876,706
	-736,000	-665,864	-70,136
	8,464,000	7,657,430	806,570
	2,369,920	2,144,081	225,839

REGISTROS CONTABLES

CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	-----1-----		
87	Participacion de los Trabajadores	736,000	
49	Pasivo diferido		70,136
41	Remuneraciones y participaciones por pagar		665,864
x/x	Por la provisión de la participación de los trabajadores.		
	-----2-----		
88	Impuesto a la renta	2,369,920	
49	Pasivo diferido		225,839
40	Tributos contrap y aportes al sist pension y salud por pagar		2,144,081
x/x	Por la provision del impuesto a la renta.		

**Determinación de la diferencia temporal
Año 2017**

(*) Utilidad contable (supuesta)
menos: diferencia de depreciación tributaria

Renta neta antes de particip. trab.
8% participación trabajadores.

Renta neta imponible
28% I.R.

	FINES CONTABLE	FINES TRIBUTARIO	DIFERIDO
	9,500,000	9,500,000	876,706
		-876,706	
	9,500,000	8,623,294	876,706
	-760,000	-689,864	-70,136
	8,740,000	7,933,430	806,570
	2,447,200	2,221,361	225,839

REGISTROS CONTABLES

CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	-----1-----		
87	Participacion de los Trabajadores	760,000	
49	Pasivo diferido		70,136
41	Remuneraciones y participaciones por pagar		689,864
x/x	Por la provisión de la participación de los trabajadores.		
	-----2-----		
88	Impuesto a la renta	2,447,200	
49	Pasivo diferido		225,839
40	Tributos contrap y aportes al sist pension y salud por pagar		2,221,361
x/x	Por la provision del impuesto a la renta.		

Determinación de la diferencia temporal
Año 2018

(*) Utilidad contable (supuesta)
menos: diferencia de depreciación tributaria

Renta neta antes de particip. trab.
8% participación trabajadores.

Renta neta imponible
28% I.R.

	FINES CONTABLE	FINES TRIBUTARIO	DIFERIDO
	9,700,000	9,700,000	1,315,059
		1,315,059	
	9,700,000	11,015,059	1,315,059
	-776,000	-881,205	-105,205
	8,924,000	10,133,854	1,209,854
	2,498,720	2,837,479	338,759

REGISTROS CONTABLES

CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	-----1-----		
87	Participacion de los Trabajadores	776,000	
49	Pasivo diferido	105,205	
41	Remuneraciones y participaciones por pagar		881,205
x/x	Por la provisión de la participación de los trabajadores.		
	-----2-----		
88	Impuesto a la renta	2,498,720	
49	Pasivo diferido	338,759	
40	Tributos contrap y aportes al sist pension y salud por pagar		2,837,479
x/x	Por la provision del impuesto a la renta.		

**Determinación de la diferencia temporal
Año 2019**

(*) Utilidad contable (supuesta)
menos: diferencia de depreciación tributaria

Renta neta antes de particip. trab.
8% participación trabajadores.

Renta neta imponible
28% I.R.

	FINES CONTABLE	FINES TRIBUTARIO	DIFERIDO
	10,000,000	10,000,000	1,315,059
		1,315,059	
	10,000,000	11,315,059	1,315,059
	-800,000	-905,205	-105,205
	9,200,000	10,409,854	1,209,854
	2,576,000	2,914,759	338,759

REGISTROS CONTABLES

CTA	DETALLE	DEBE	HABER
	-----1-----		
87	Participacion de los Trabajadores	800,000	
49	Pasivo diferido	105,205	
41	Remuneraciones y participaciones por pagar		905,205
x/x	Por la provisión de la participación de los trabajadores.		
	-----2-----		
88	Impuesto a la renta	2,576,000	
49	Pasivo diferido	338,759	
40	Tributos contrap y aportes al sist pension y salud por pagar		2,914,759
x/x	Por la provision del impuesto a la renta.		

MAYOR DE LA CTA 49			
		876,706	Dif. temp. año 2015
		876,706	Dif. temp. año 2016
		876,706	Dif. temp. año 2017
Rev. año 2018	1,315,059		
Rev. año 2019	1,315,059		
	2,630,118	2,630,118	

(*) Se ha considerado una utilidad supuesta para la demostración de diferencias temporales que se dará por el arrendamiento financiero y su depreciación acelerada.

Emisión de nuevos estados Financieros de SANIHOLD SAC

SANIHOLD S.A.C.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de Diciembre 2015

(Expresado en nuevos soles)

ACTIVO	2015	Con Aplicación NIC 17	PASIVO	2015	Con Aplicación NIC 17
	CANTIDAD	PORCENTAJE		CANTIDAD	PORCENTAJE
Activo Corriente:			Pasivo Corriente:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	33,679,010	42%	Tributos por Pagar	1,275,951	2%
Cuentas por cobrar comerciales	3,157,913	4%	Remuneraciones por Pagar	3,374,268	4%
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	-	0%	Cuentas por Pagar comerciales	40,166,980	50%
Cuentas por cobrar diversas	238,999	0%	Dividendos por Pagar	-	0%
Existencias	26,223,636	33%	Cuentas por Pagar Diversas	131,248	0%
Gastos pagados por anticipado	1,924,391	2%	Parte corriente de deuda a largo plazo	4,562,507	6%
Total Activo Corriente	65,223,949	81%	Total Pasivo Corriente	49,510,954	62%
			Pasivo no Corriente		
Activo no Corriente:			Deuda a Largo Plazo	2,324,658	3%
Mobiliario y equipo, neto	10,746,381	13%	I.R. y Participación Trabajadores Diferidos	572,455	1%
Activo Diferido	1,034,066	1%	Total Pasivo no Corriente	2,897,113	4%
Pago a Cuenta I.R.	3,338,788	4%			
			Total Pasivo	52,408,066	65%
			PATRIMONIO		
Total Activo no Corriente	15,119,235	19%	Capital	4,501,206	6%
			Reserva legal	900,241	1%
			Resultados Acumulados	14,895,249	19%
			Resultado del Ejercicio	7,638,420	10%
			Total Patrimonio Neto	27,935,116	35%
Total Activo	80,343,183	100%	Total Pasivo y Patrimonio	80,343,183	100%

SANHOLD S.A.C.
20514737364

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
 (Expresado en Nuevos Soles)

	ANALISIS VERTICAL	
	2015	Con Aplicación NIC 17
	CANTIDAD	PORCENTAJE
Ventas Netas	313,674,896	100%
Costo de Ventas	-226,153,227	-72%
Utilidad Bruta	87,521,669	28%
Gastos Operativos:		
Gastos Venta	-66,766,999	-21%
Gastos de Administración	-12,759,231	-4%
Utilidad de Operación	7,995,439	3%
Otros Ingresos (Gastos):		
Gastos Financieros	-3,224,684	-1%
Ingresos Financieros	2,061,979	1%
Otros Ingresos Gravados	6,229,680	2%
Enajenación de Activos	28,983	0%
Costo de Enajenación	-14,562	0%
Gastos Diversos	-1,113,889	0%
Utilidad antes de Participación de los Trabajadores e Impuesto a la Renta	11,962,946	4%
Participación de los trabajadores	-1,024,769	0%
Utilidad antes de Impuestos	10,938,177	3%
Impuesto a la renta	-3,299,757	-1%
Utilidad Neta del Ejercicio	7,638,420	2%
Utilidad neta	7,638,420	2%

Comparativo entre EEFF Originales y Modificados SANIHOLD S.A.C.

SANHOLD SAC				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015				
(Expresado en Nuevos Soles)				
CUENTAS	ANALISIS HORIZONTAL			
	Sin Aplicación NIC 17	Con aplicación NIC 17	Variación	
	2015	2015	S/.	%
ACTIVO				
Activo Corriente:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	33,679,011	33,679,010	-1	0.00%
Cuentas por cobrar comerciales	3,157,913	3,157,913	-0	0.00%
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	-	-	-	0.00%
Cuentas por cobrar diversas	238,999	238,999	-	0.00%
Existencias	26,223,636	26,223,636	-	0.00%
Gastos pagados por anticipado	1,924,391	1,924,391	-0	0.00%
Total Activo Corriente	65,223,949	65,223,949	-0	0.00%
Activo no Corriente:				
Mobiliario y equipo, neto	10,746,381	10,746,381	-	0.00%
Activo Diferido	1,034,066	1,034,066	-0	0.00%
Pago a Cuenta I.R.	3,035,752	3,338,788	-303,036	-9.08%
			-	
Total Activo no Corriente	14,816,199	15,119,235	-303,036	-2.00%
Total Activo	80,040,147	80,343,183	-303,036	-0.38%
PASIVO				
Pasivo Corriente:				
Tributos por Pagar	1,275,951	1,275,951	-	0.00%
Remuneraciones por Pagar	3,444,405	3,374,268	70,137	2.08%
Cuentas por Pagar comerciales	40,166,980	40,166,980	0	0.00%
Dividendos por Pagar	-	-	-	0.00%
Cuentas por Pagar Diversas	131,248	131,248	-0	0.00%
Parte corriente de deuda a largo plazo	4,562,507	4,562,507	0	0.00%
Total Pasivo Corriente	49,581,091	49,510,954	70,137	0.14%
Pasivo no Corriente				
Deuda a Largo Plazo	2,324,658	2,324,658	0	0.00%
I.R. y Participación Trabajadores Diferidos	495,258	572,455	-77,197	-13.49%
Total Pasivo no Corriente	2,819,916	2,897,113	-77,197	-2.66%
Total Pasivo	52,401,007	52,408,066	-7,059	-0.01%
PATRIMONIO				
Capital	4,501,206	4,501,206	-	0.00%
Reserva legal	900,241	900,241	0	0.00%
Resultados Acumulados	14,895,249	14,895,249	-0	0.00%
Resultado del Ejercicio	7,342,444	7,638,420	-295,976	-3.87%
Total Patrimonio Neto	27,639,140	27,935,116	-295,976	-1.06%

SANHOLD S.A.C.
20514737364

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

(Expresado en Nuevos Soles)

	ANALISIS HORIZONTAL			
	Sin Aplicación NIC	Con Aplicación NIC	VARIACION	
	17	17	S/.	%
	2015	2015		
Ventas Netas	313,674,896	313,674,896	-	0%
Costo de Ventas	-226,153,227	-226,153,227	-	0%
Utilidad Bruta	87,521,669	87,521,669	-	0%
Gastos Operativos:				
Gastos Venta	-66,766,999	-66,766,999	-	0%
Gastos de Administración	-12,759,231	-12,759,231	-	0%
Utilidad de Operación	7,995,439	7,995,439	-	0%
Otros Ingresos (Gastos):				
Gastos Financieros	-3,224,684	-3,224,684	-0	0%
Ingresos Financieros	2,061,979	2,061,979	0	0%
Otros Ingresos Gravados	6,229,680	6,229,680	-0	0%
Enajenacion de Activos	28,983	28,983	-0	0%
Costo de Enajenacion	-14,562	-14,562	-0	0%
Gastos Diversos	-1,113,889	-1,113,889	-	0%
Utilidad antes de Participación de los Trabajadores e Impuesto a la Renta	11,962,946	11,962,946	-	0%
Participación de los trabajadores (8.550842%)	-1,094,906	-1,024,769	-70,137	7%
Utilidad antes de Impuestos	10,868,040	10,938,177	-70,137	-1%
Impuesto a la renta	-3,525,596	-3,299,757	-225,839	7%
Utilidad Neta del Ejercicio	7,342,444	7,638,420	-295,977	-4%
Utilidad neta	7,342,444	7,638,420	-295,977	-4%

RATIOS FINANCIEROS

Análisis de liquidez (Con Aplicación NIC 17)

1. Ratio de liquidez general o razón corriente

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{65,223,949.16}{49,651,226.53} = 1.32$$

La interpretación de estos resultados nos dice que por cada S/. 1 sol de Pasivo corriente, la empresa cuenta con S/. 1.32 en el activo corriente para el año 2015. Es un índice de liquidez a corto plazo, que indica que la empresa SANIHOLD S.A.C. tiene capacidad de pago para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

2. Ratio de prueba ácida

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{65,223,949 - 26,223,636}{49,510,954} = 0.78$$

Este indicador nos dice que la empresa SANIHOLD S.A.C. registra una prueba ácida de 0.78 para el año 2015, lo que a la vez nos permite deducir que por cada sol que se debe en el pasivo corriente, se cuenta con 0.78 para su cancelación es decir que si la empresa tuviera la necesidad de atender todas sus obligaciones corrientes sin necesidad de liquidar y vender sus inventarios, en el año 2015 la empresa no alcanzaría a atender sus obligaciones y tendría que liquidar parte de sus inventarios para poder cumplir.

3. Ratio de capital de trabajo

$$\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} = 65,223,949 - 49,510,954 = 15,712,996$$

Este ratio indica que la empresa SANIHOLD S.A.C. cuenta con la liquidez necesaria y suficiente para afrontar sus deudas con terceros, quiere decir que requiere de efectivo para solventar sus obligaciones que surgen en el normal desarrollo de su actividad económica.

4. Ratios de actividad

Rotación de cuentas por cobrar

$$\frac{\text{CUENTAS POR COBRAR PROMEDIO X 360}}{\text{VENTAS NETAS}} = \frac{33,679,010 \text{ X } 360}{313,674,896} = 38.65/360=9$$

Este ratio nos indica el número de veces que las cuentas por cobrar rotan en el año, en la empresa SANIHOLD S.A.C. es de 9 veces al año, ó quiere decir que 38.65 días ese es el tiempo en que se tarda en recuperar las mercaderías vendidas al crédito.

Ratios de endeudamiento, solvencia o de apalancamiento

1. Ratio de endeudamiento a corto plazo

$$\frac{\text{PASIVO CORRIENTE}}{\text{PATRIMONIO}} = \frac{49,510,954}{27,935,116} = 1.77 \times 100 = 177\%$$

En este ratio indica que la empresa SANIHOLD S.A.C., que por cada sol aportada por los dueños hay S/. 1.77 soles que es aportado por los acreedores a corto plazo, es decir, el patrimonio está endeudado en 177% frente a las obligaciones a corto plazo.

2. Ratio de endeudamiento a largo plazo

$$\frac{\text{PASIVO NO CORRIENTE}}{\text{PATRIMONIO}} = \frac{2,897,113}{27,935,116} = 0.10$$

En este ratio indica que la empresa SANIHOLD S.A.C., que por cada sol aportado por los dueños hay S/. 0.10 soles que es aportado por los acreedores a largo plazo, es decir las deudas a largo plazo representan el 10% del patrimonio.

3. Ratio de endeudamiento total

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO}} = \frac{52,408,066}{27,935,116} = 1.88$$

En este ratio indica que la empresa SANIHOLD S.A.C., que por cada sol aportada por el dueño, hay 1.88 soles que es aportado por acreedores de corto y largo plazo, es decir, el pasivo total representa el 188% del patrimonio, la empresa ha perdido autonomía financiera.

4. Ratio de endeudamiento de activo

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{52,408,066}{80,343,183} = 0.65$$

En este ratio indica que la empresa SANIHOLD S.A.C., que por cada sol invertido en el activo, S/. 0.65 representa las deudas a corto y largo que tiene la empresa, el pasivo financia al activo en 65%

Ratios de rentabilidad

1. Ratios de rentabilidad del activo (roa)

$$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVOS}} = \frac{7,638,420}{80,343,183} = 0.10$$

Este ratio indica que la empresa SANIHOLD S.A.C., que por cada sol que el dueño mantiene en el 2015 genera un rendimiento del 0.10 sobre los activos. Es decir, mide la capacidad de la empresa para generar utilidad a favor del propietario, los activos han generado una rentabilidad económica neta del 10%

2. Ratios de rentabilidad del patrimonio (roe)

$$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}} = \frac{7,638,420}{27,935,116} = 0.27$$

Este ratio indica que la empresa SANIHOLD S.A.C., que por cada sol invertido en el 2015 en el patrimonio genera un rendimiento del 0.27 sobre la inversión, donde es favorable para la empresa porque indica un mayor rendimiento en las ventas. La rentabilidad financiera representa el 27 % del patrimonio de la empresa.

3. Ratio de rentabilidad bruta sobre ventas

$$\frac{\text{UTILIDAD BRUTA}}{\text{VENTAS BRUTA}} = \frac{87,521,669}{313,674,896} = 0.28$$

Este ratio nos indica que la empresa SANIHOLD S.A.C. muestra el margen o beneficio de que por cada sol vendido hemos obtenido como utilidad bruta del 28% en el 2015.

4. Ratio de rentabilidad neta sobre ventas

$$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS NETA}} = \frac{7,638,420}{313,674,896} = 0.02$$

Este ratio nos indica que la empresa SANIHOLD S.A.C. muestra el margen o beneficio de que por cada sol vendido hemos obtenido como utilidad neta después de deducir todos los costos y gastos el 2% como ganancia para el 2015.

RATIOS COMPARATIVOS DEL 2015

LIQUIDEZ CORRIENTE:			
Fórmula:	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE		
Sin aplicación NIC 17		Con aplicación NIC 17	
2015		2015	
<u>65,223,949.28</u> =	1.32	<u>65,223,949.50</u> =	1.32
49,581,091.06		49,510,953.53	

PRUEBA ACIDA:			
Fórmula:	ACT CTE -EXIST - GTOS ANTICIP PASIVO CORRIENTE		
Sin aplicación NIC 17		Con aplicación NIC 17	
2015		2015	
<u>37,075,922</u> =	0.75	<u>37,075,922</u> =	0.75
49,581,091		49,510,954	

CAPITAL DE TRABAJO:			
Fórmula:	ACTIVO CTE - PASIVO CTE		
2015 Sin aplicación NIC 17			
65,223,949	-	49,581,091	=
		15,642,858	-70,138
2015 Con aplicación NIC 17			
65,223,949	-	49,510,954	=
		15,712,996	

ROTACION DE ACTIVO FIJO :

Fórmula:

$$\frac{\text{VENTAS}}{\text{ACTIVO FIJO NETO}}$$

Sin aplicación NIC 17

2015

$$\frac{313,674,896}{10,746,381} =$$

29

Con aplicación NIC 17

2015

$$\frac{313,674,896}{10,746,381} =$$

29

ROTACION DEL PATRIMONIO :

Fórmula:

$$\frac{\text{VENTAS}}{\text{PATRIMONIO}}$$

Sin aplicación NIC 17

2015

$$\frac{313,674,896}{27,639,140} =$$

11.3

Con aplicación NIC 17

2015

$$\frac{313,674,896}{27,935,116} =$$

11.2

APALANCAMIENTO FINANC.

Fórmula:

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Sin aplicación NIC 17

2015

$$\frac{52,401,007}{80,040,147} =$$

65.47%

Con aplicación NIC 17

2015

$$\frac{52,408,066}{80,343,183} =$$

65.23%

SOLVENCIA PATRIMONIAL A LARGO PLAZO

Fórmula:

$$\frac{\text{DEUDAS A LARGO PLAZO}}{\text{PATRIMONIO}}$$

Sin aplicación NIC 17

2015

$$\frac{6,887,165}{27,639,140} =$$

24.92%

Con aplicación NIC 17

2015

$$\frac{6,887,164}{27,935,116} =$$

24.65%

SOLVENCIA PATRIMONIAL**Fórmula:**

$$\frac{\text{PASIVO CTE + PASIVO NO CTE}}{\text{PATRIMONIO}}$$

Sin aplicación NIC 17

2015

$$\frac{52,401,007}{27,639,140} =$$

189.59%

Con aplicación NIC 17

2015

$$\frac{52,408,066}{27,935,116} =$$

187.61%

MARGEN DE GANANCIA BRUTA**Fórmula:**

$$\frac{\text{GANANCIA BRUTA}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Sin aplicación NIC 17

2015

$$\frac{87,521,669}{80,040,147} =$$

109.35%

Con aplicación NIC 17

2015

$$\frac{87,521,669}{80,343,183} =$$

109%

MARGEN DE GANANCIA NETA**Fórmula:**

$$\frac{\text{GANANCIA NETA}}{\text{VENTA NETA}}$$

Sin aplicación NIC 17

2015

$$\frac{11,962,946}{313,674,896} =$$

3.81%

Con aplicación NIC 17

2015

$$\frac{11,962,946}{313,674,896} =$$

3.81%

RENTABILIDAD PATRIMONIAL**Fórmula:**

$$\frac{\text{GANANCIA NETA}}{\text{PATRIMONIO}}$$

Sin aplicación NIC 17

2015

$$\frac{11,962,946}{27,639,140} =$$

43.28%

Con aplicación NIC 17

2015

$$\frac{11,962,946}{27,935,116} =$$

42.82%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO**Fórmula:****GANANCIA NETA****TOTAL ACTIVO**

Sin aplicación NIC 17

2015

11,962,946 =

80,040,147

14.95%

Con aplicación NIC 17

2015

11,962,946 =

80,343,183

14.89%

RENTABILIDAD SOBRE LOS CAPITALES PROPIOS**Fórmula:****GANANCIA NETA****PATRIMONIO**

Sin aplicación NIC 17

2015

7,342,444 =

27,639,140

26.57%

Con aplicación NIC 17

2015

7,638,420 =

27,935,116

27.34%

PROMEDIO DE PAGOS:**Fórmula:****COMPRAS NETAS AL CREDITO****CTAS X PAGAR COMERCIALES**

Sin aplicación NIC 17

2015

40,166,980 =

3,157,913

13

Con aplicación NIC 17

2015

40,166,980 =

3,157,913

13